



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 1 DE:
LLUVIAS TORRENCIALES / FUERTES VIENTOS Actualización año
2022

REFERENCIA:

Lluvias torrenciales y fuertes vientos: abundante caída de precipitación localizada en un corto período de tiempo y/o ráfagas de viento fuerte, que pueden causar inundaciones repentinas u otros daños materiales.

SITUACIÓN:

• **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional,



severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales, Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.

1.2.2. Releva zonas afectadas por lluvias torrenciales y fuertes vientos que representen



potenciales peligros, según los recursos disponibles.

- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.

2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de lluvias torrenciales y fuertes vientos en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en:

2.2.1.1 Ocupar y relevar puntos fijos y recorrer las áreas susceptibles de anegamientos.

2.2.1.2 Limpieza de sumideros; cortes de viaductos; retiro de vehículos atrapados; evacuación de personas; centros de evacuados y tareas técnicas y de apoyo.

2.2.1.3 Verificar, remover y/o demarcar postes.

2.2.1.4 Trozar y/o demarcar árboles.

2.2.1.5 Realizar desagotes.

2.2.1.6 Atender edificios sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad.

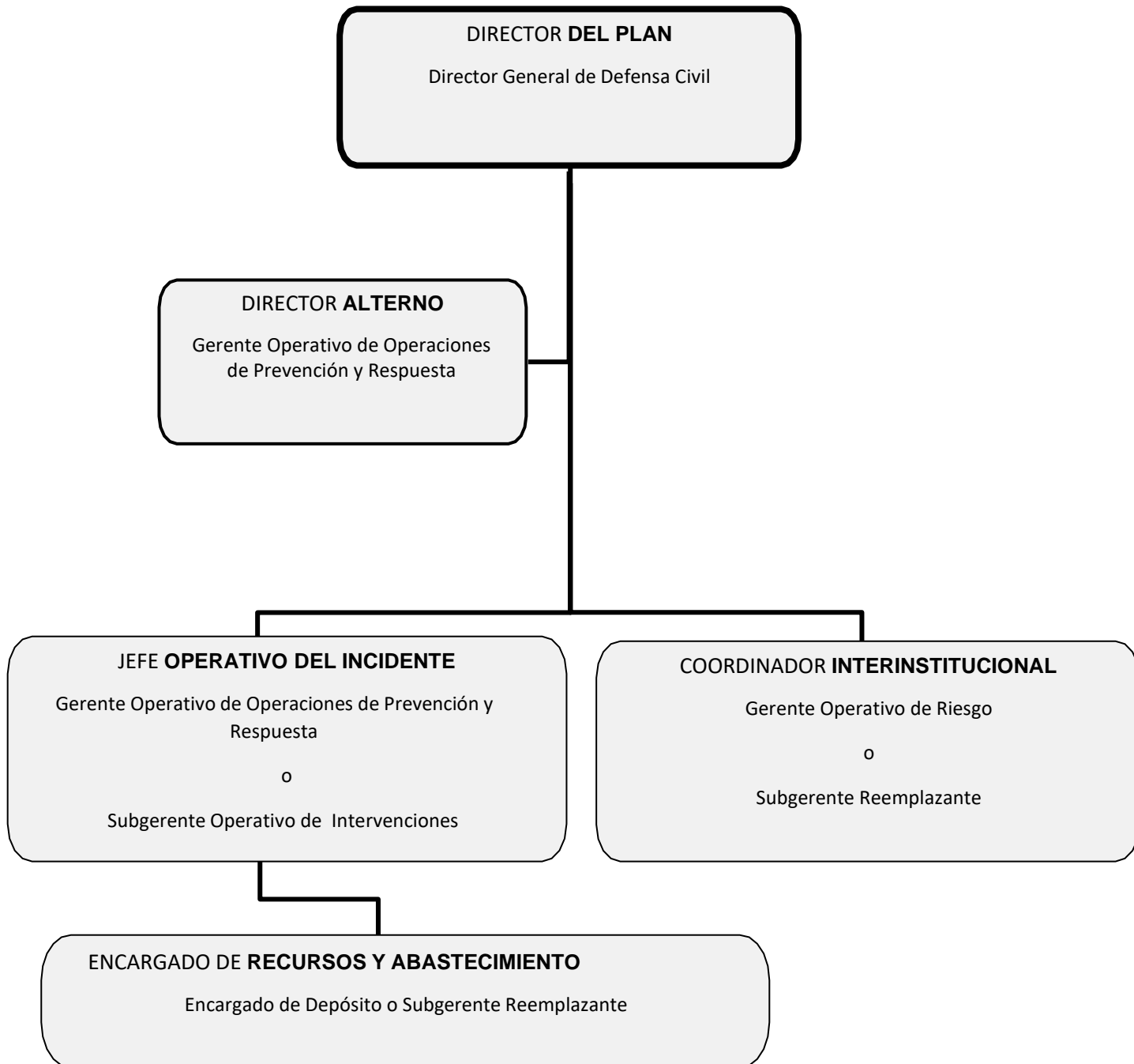
2.2.1.7 Remover carteles.

2.2.1.8 Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.

2.2.1.9 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El director general de Defensa Civil, se desempeñará como director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como director Alterno, mientras que el Subgerente de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El encargado de depósito o el Subgerente Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.



- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir la alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC emplazados en los puntos fijos asignados, a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, a fin de asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.



5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC emplazados en los puntos fijos asignados y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc) a fin de ser empleados, a orden, oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.



5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.

5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. Alerta Recepción de un aviso o anuncio del Servicio Meteorológico Nacional, previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido el alerta meteorológico y/o hidrometeorológico, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Ocupar con los móviles previstos los puntos fijos asignados y recorrer los sectores de interés determinados, según los recursos disponibles.

7.2. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por la alarma difundida, mediante el plan de llamadas.



- 7.3. Relevar, trozar, señalizar y/o asegurar árboles y ramas con peligro real o potencial de caída.
- 7.4. Colaborar operativamente, según los recursos disponible, con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, en el cercado de predios y retiro de pequeñas estructuras portantes de publicidad que representen un peligro y postes de alumbrado público, electricidad, telefonía, internet y cable tv.
- 7.5. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo pertinente.
- 7.6. Eventualmente, proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad utilizados durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.7. Desagotar edificios.
- 7.8. Transportar materiales empleando vehículos con capacidad de carga compatible.
- 7.9. Realizar la limpieza superficial de sumideros, a requerimiento y según los recursos a disposición.
- 7.10. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.11. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver el incidente que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, Encargado de Turno y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.



8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil

9.2 Elementos para rescate de personas afectadas:

- 9.2.1 Catorce (14) Chalecos salvavidas
- 9.2.2 Dos (2) Torpedos salvavidas redondos
- 9.2.3 Una (1) Moto Yamaha VX700 (moto de agua)
- 9.2.4 Uno (1) Bote semirigido capacidad 5 personas
- 9.2.5 Dos (2) Botes gomón capacidad 4 personas
- 9.2.6 Diez (10) Trajes de Neopren

9.3 Elementos para desagote de lugares críticos (sótanos, garage subterráneo, etc.)

- 9.3.1 Una (1) Electrobomba capacidad 59000 litros hora
- 9.3.2 Una (1) Electrobomba capacidad 30000 litros hora
- 9.3.3 Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora

9.4 Elementos de soporte eléctrico:

- 9.4.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.4.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.4.3 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.4.4 Tres (3) Grupos Electrógenos 12 kva monofásico
- 9.4.5 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.4.6 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

9.5 Recursos materiales propios a utilizar:



- 9.5.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.5.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.5.3 Dos (2) Megáfonos
- 9.5.4 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.5.5 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.5.6 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.5.7 Una (1) Mochila de primeros auxilios

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

10.1. Colaborar, a requerimiento y según los recursos a disposición, en:

- 10.1.1. Cobertura de puntos críticos acorde a las alertas amarilla o roja.
- 10.1.2. La limpieza superficial de sumideros.
- 10.1.3. Los cortes de viaductos.
- 10.1.4. El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
- 10.1.5. La evacuación de personas en viviendas y/o edificios.
- 10.1.6. Apertura de Centros de Evacuados
- 10.1.7. Las tareas solicitadas en los centros de evacuados, dentro de las primeras 24 Hs.
- 10.1.8. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que soliciten otras áreas y/u organismos.
- 10.1.9. Verificar y demarcar áreas de riesgo por cables caídos y tapas de alcantarillas.
- 10.1.10. Trozar y/o demarcar árboles con el siguiente orden de prioridades en las respuestas: 1º personas atrapadas, 2º liberar calles, 3º autos atrapados y 4º acceso a la propiedad.
- 10.1.11. Verificar, trozar, remover y/o demarcar postes de alumbrado público, telefonía, electricidad, cable tv, etc.
- 10.1.12. Realizar desagotes originados por lluvias e inundaciones.
- 10.1.13. Atender edificios con ocupantes de riesgo, sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad (hospitales, geriátricos, etc).
- 10.1.14. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
- 10.1.15. Remover carteles que invadan el espacio público.
- 10.1.16. Coordinar actividades y tareas técnicas con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.
- 10.1.17. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.



11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1.** Acorde a lo emitido por el servicio meteorológico nacional, el director del Plan o director alternativo, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2.** La notificación interna del cese del alerta, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3.** El jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese del alerta, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4.** En todos los casos, el Encargado de Turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la alerta y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con la emergencia del caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1.** Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1.** Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2.** Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2** Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros)

- 12.2.1** Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2** Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 2 DE:
INUNDACIONES POR PRECIPITACIONES Y SUDESTADA
Actualización año 2022

REFERENCIA:

Inundaciones por precipitaciones y sudestada: fuertes vientos del sur al cuadrante del sudeste que genera un aumento del nivel del Río de la Plata sobre la costa, muchas veces acompañada por precipitaciones, provocando grandes acumulaciones de agua.

SITUACIÓN:

• **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran



número de lesionados. Destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por Precipitaciones y Sudestadas que representen potenciales peligros, según los recursos disponibles.



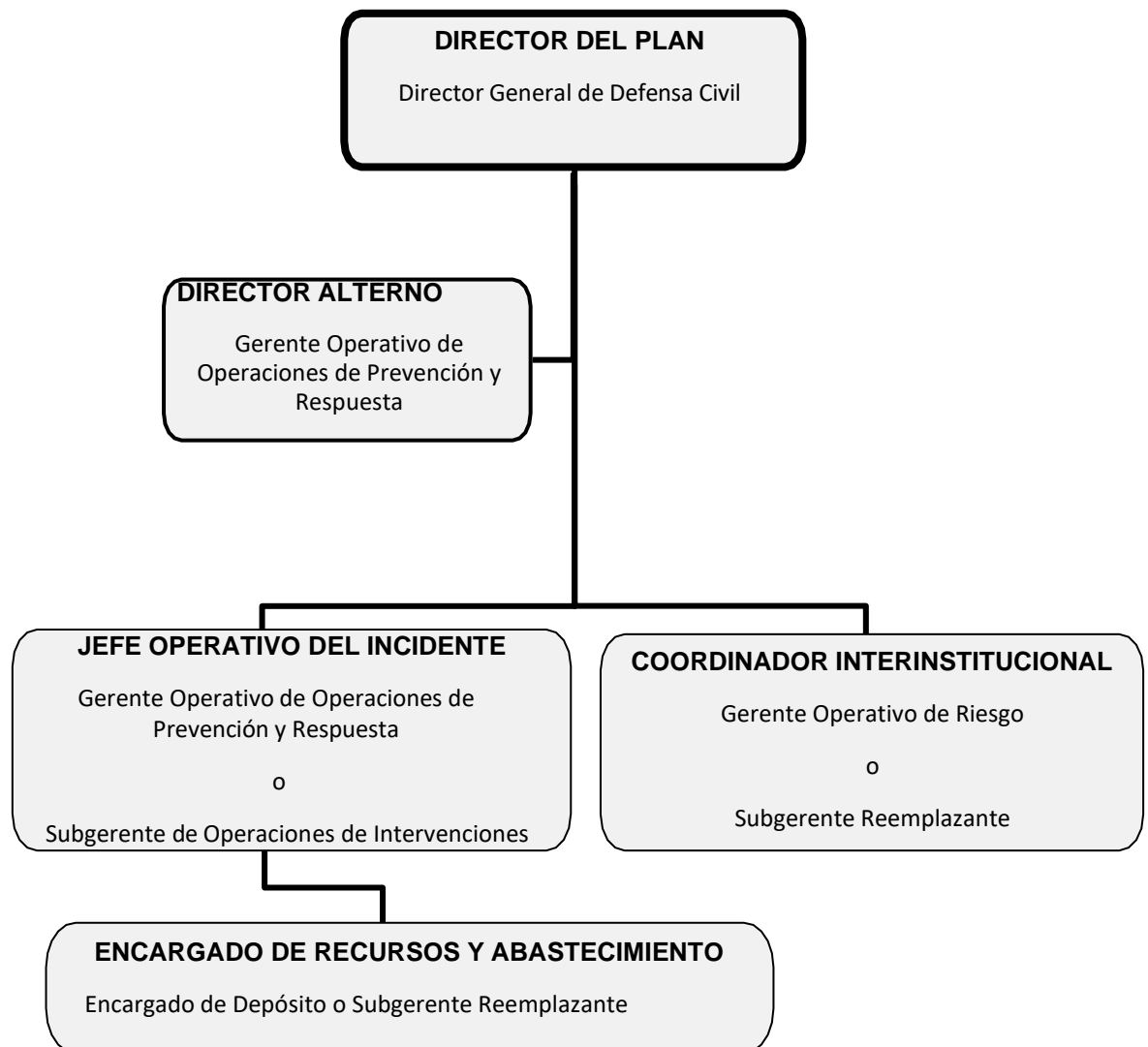
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de inundaciones por precipitaciones y sudestada en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Ocupar y relevar puntos fijos y recorrer las áreas susceptibles de anegamientos.
 - 2.2.1.2 limpieza de sumideros; cortes de viaductos; retiro de vehículos atrapados.
 - 2.2.1.3 Evacuación de personas y tareas técnicas y de apoyo.
 - 2.2.1.4 Verificar, remover y/o demarcar postes.
 - 2.2.1.5 Trozar y/o demarcar árboles.
 - 2.2.1.6 Realizar desagotes.
 - 2.2.1.7 Atender edificios sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad.
 - 2.2.1.8 Remover carteles.
 - 2.2.1.9 Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.
 - 2.2.1.10 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El director general de Defensa Civil, se desempeñará como director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a



disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir la alerta correspondiente al jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC emplazados en los puntos fijos asignados a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, a fin de asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.



- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando mediante el plan de llamadas.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC emplazados en los puntos fijos asignados y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc) a fin de ser empleados, a orden, oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.



5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. **Alerta:** Recepción de un aviso o anuncio del Servicio Meteorológico Nacional, previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido el alerta meteorológico y/o hidrometeorológico, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Ocupar con los móviles previstos los puntos fijos asignados y recorrer los sectores de interés determinados, según los recursos disponibles.
- 7.2. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por la alarma difundida, mediante el plan de llamadas.
- 7.3. Relevar, trozar, señalizar y/o asegurar árboles y ramas con peligro potencial de caída
- 7.4. Colaborar operativamente, según los recursos disponibles, con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, en el retiro de pequeñas estructuras portantes de publicidad que representen un peligro y postes de alumbrado público, electricidad, telefonía, internet y cable tv.



- 7.5. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo pertinente.
- 7.6. Eventualmente, proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad utilizados durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.7. Desagotar edificios.
- 7.8. Transportar materiales empleando vehículos con capacidad de carga compatible.
- 7.9. Realizar la limpieza superficial de sumideros, a requerimiento y según los recursos a disposición.
- 7.10. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.11. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver el incidente que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc), a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.



- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil

9.2 Elementos para rescate de personas afectadas:

- 9.2.1 Catorce (14) Chalecos salvavidas
- 9.2.2 Dos (2) Torpedos salvavidas redondos
- 9.2.3 Una (1) Moto Yamaha VX700 (moto de agua)
- 9.2.4 Uno (1) Bote semirigido capacidad 5 personas
- 9.2.5 Dos (2) Botes gomón capacidad 4 personas
- 9.2.6 Diez (10) Trajes de Neopren

9.3 Elementos para desagote de lugares críticos (sótanos, garage subterráneo, etc.)

- 9.3.1 Una (1) Electrobomba capacidad 59000 litros hora
- 9.3.2 Una (1) Electrobomba capacidad 30000 litros hora
- 9.3.3 Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora

9.4 Elementos de soporte electrónico:

- 9.4.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.4.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)



- 9.4.3** Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.4.4** Tres (3) Grupos Electrógenos 12 kva monofásico
- 9.4.5** Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.4.6** Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

9.5 Recursos materiales propios a utilizar:

- 9.5.1** Cinco (5) Conos plásticos
- 9.5.2** Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.5.3** Dos (2) Megáfonos
- 9.5.4** Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.5.5** Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.5.6** Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.5.7** Una (1) Mochila de primeros auxilios

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

10.1 Colaborar, a requerimiento y según los recursos a disposición:

- 10.1.1. Cobertura de puntos críticos acorde a las alertas amarilla o roja.
- 10.1.2. La limpieza superficial de sumideros.
- 10.1.3. Los cortes de viaductos.
- 10.1.4. El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
- 10.1.5. La evacuación de personas en viviendas y/o edificios.
- 10.1.6. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que soliciten otras áreas y/u organismos.
- 10.1.7. Verificar y demarcar áreas de riesgo por cables caídos y tapas de alcantarillas.
- 10.1.8. Trozar y/o demarcar árboles con el siguiente orden de prioridades en las respuestas:
1º personas atrapadas, 2º liberar calles, 3º autos atrapados y 4º acceso a la propiedad.
- 10.1.9. Verificar, trozar, remover y/o demarcar postes de alumbrado público, telefonía, electricidad, cable tv, etc.
- 10.1.10. Realizar desagotes originados por lluvias e inundaciones.
- 10.1.11. Atender edificios con ocupantes de riesgo, sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad (hospitales, geriátricos, etc).
- 10.1.12. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
- 10.1.13. Remover carteles que invadan el espacio público.



10.1.14. Coordinar actividades y tareas técnicas con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

10.1.15. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. Acorde a lo emitido por el servicio meteorológico nacional, el director del Plan o director alternativo, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la alerta, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente y al operador de turno de guardia permanente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese del alerta, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el Encargado de Turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese del alerta y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con la emergencia del caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N º 3 DE: **INCENDIOS Actualización año 2022.**

REFERENCIA:

Incendios desarrollo de una combustión no controlada y que puede provocar la muerte de personas, la destrucción de bienes o un daño al ambiente.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).



- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.3. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.



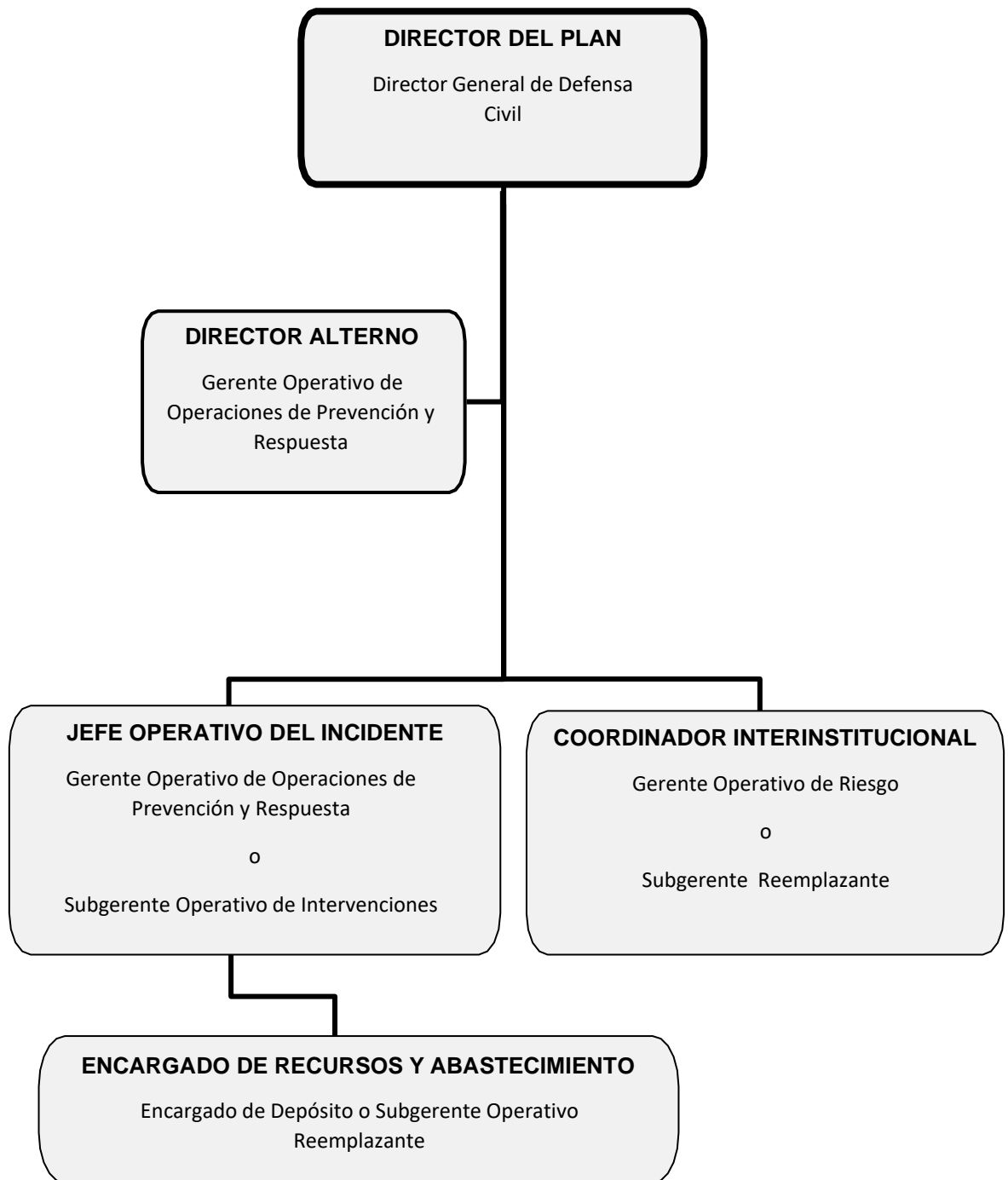
- 1.2.4. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.5. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de incendios en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1. Apoyo general: tareas técnicas y de apoyo; contención y evacuación de damnificados y/o familiares; consulta a vecinos por personas discapacitada, ancianas o electrodependientes necesitadas de asistencia médica o ayuda y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
 - 2.2.1.2. Delimitar el perímetro para el desplazamiento de transeúntes.
 - 2.2.1.3. Iluminar la escena del siniestro y zonas operacionales.
 - 2.2.1.4. Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para el trabajo con herramientas eléctricas.
 - 2.2.1.5. Recarga de equipos autónomos
 - 2.2.1.6. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.7. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.8. Elaborar informes de situación.
 - 2.2.1.9. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.10. Asistir en la recarga de equipos de respiración autónoma a los efectivos de bomberos.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de



Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir la alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.



5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta o, eventualmente, el Subgerente de Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.



5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.

5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta:** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por la alarma difundida, mediante el plan de llamadas.



- 7.2. Participar e intervenir en la delimitación del perímetro para el desplazamiento de transeúntes.
- 7.3. Contribuir, según los requerimientos y recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con la autoridad competente, y en el ordenamiento y retiro de vehículos atrapados.
- 7.4. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades, para el trabajo con herramientas eléctricas que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.5. Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.6. Colaborar en la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas, la consulta a vecinos por personas discapacitadas, ancianas o electrodependientes necesitadas de asistencia médica o ayuda y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.7. Recarga de equipos autónomos
- 7.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.9. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.10. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 7.11. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver el incidente que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, Encargado de Turno y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.



- 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.4 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.5 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.6 Uno (1) COE móvil
- 9.1.7 Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.

9.2 Elementos para desagote de lugares críticos (sótanos, garage subterráneo, etc.)

- 9.2.1 Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora

9.3 Elementos de soporte eléctrico:

- 9.3.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.3.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.3.3 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno.
- 9.3.4 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.



- 10.1 Colaborar, a requerimiento y según los recursos disponibles:
- 10.1.1 El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
 - 10.1.2 La ayuda de personas afectadas (evacuación y contención de damnificados y/o familiares, discapacitados, ancianos y electrodependientes).
 - 10.1.3 Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (alumbrado, suministro de energía eléctrica y abastecimiento de agua, entre otros).
 - 10.1.4 La anulación del riesgo eléctrico hacia terceros.
 - 10.1.5 Recarga de equipos autónomos
 - 10.1.6 Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
 - 10.1.7 Coordinar actividades y tareas técnicas con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2 La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4 En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
 - 12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.
- 12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

- 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nº 4 DE: INCIDENTES EN EL TRANSPORTE TERRESTRE, AÉREO Y FLUVIAL

Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Incidentes en el transporte terrestre, aéreo y fluvial: situación de emergencia que se produce ante la ocurrencia de un incidente, en el que se encuentran involucrados uno o varios vehículos de transporte del tipo: terrestre (automotor, ferrocarril y subterráneo), aéreo o fluvial, provocando múltiples víctimas y daños materiales, afectando al medio ambiente.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas es-



peciales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de



GCBA.

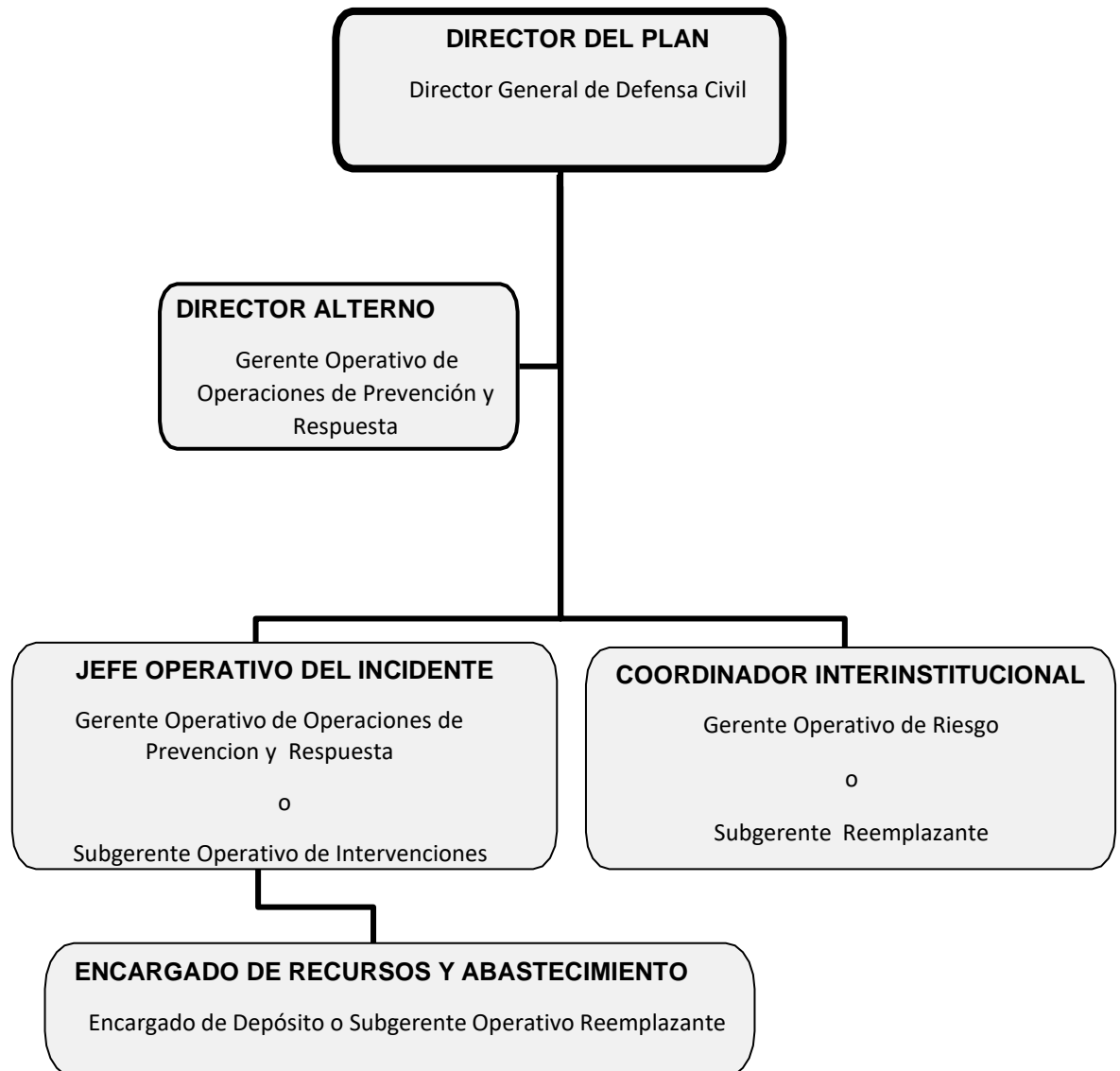
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Recarga de equipos autónomos
- 1.2.5. Proporcionar respuestas técnico – operativas de apoyo que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.6. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.7. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de incidentes en el transporte terrestre, aéreo y fluvial en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo; contención de damnificados y/o familiares; evacuación de personas y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.2 Verificar, remover y/o demarcar postes.
 - 2.2.1.3 Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
 - 2.2.1.4 Demarcar sectores de riesgo por cables caídos.
 - 2.2.1.5 Remover carteles.
 - 2.2.1.6 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.7 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.8 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.9 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la



especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.

- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontánea que pudieran presentarse.

4.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1 Retransmitir la alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2 Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3 Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4 Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5 Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7 Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8 Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas



que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. **Alerta:** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto
- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.
- 6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Ocupar con los móviles previstos los puntos asignados y recorrer los sectores de interés determinados, según los recursos disponibles.
- 7.2. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por la alarma difundida, mediante el plan de llamadas.
- 7.3. Retirar pequeñas estructuras portantes de publicidad que representen un peligro.
- 7.4. Verificar, remover y/o demarcar postes de alumbrado público, electricidad, telefonía, internet y cable tv.
- 7.5. Contribuir a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con la autoridad competente, a reque-



rimiento y según los recursos disponibles.

- 7.6. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad utilizados durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.7. Iluminar la vía pública, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.8. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
- 7.9. Recarga de equipos autónomos
- 7.10. Demarcar sectores de riesgo por cables caídos.
- 7.11. Colaborar, a requerimiento y según los recursos a disposición, en el ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados, la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.12. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.13. Colaborar operativamente, a requerimiento y según los recursos disponibles, con las diferentes áreas de emergencias de la CABA.
- 7.14. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 7.15. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas de apoyo con los medios (personal y material) que ya se encuentran en terreno y redirigir a los restantes hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc), a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza



en desarrollo.

8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Dos (2) Pick Up
- 9.1.4 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.5 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.6 Uno (1) COE móvil
- 9.1.7 Dos (2) Motos Yamaha IBR 125 CC
- 9.1.8 Una (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios
- 9.1.9 Un (1) PMA Puesto Medico de Avanzada

9.2 Elementos para rescate de personas afectadas:

- 9.2.1 Catorce (14) Chalecos salvavidas
- 9.2.2 Dos (2) Torpedos salvavidas redondos
- 9.2.3 Una (1) Moto Yamaa VX700 (moto de agua)
- 9.2.4 Uno (1) Bote semirigido capacidad 5 personas
- 9.2.5 Dos (2) Botes gomón capacidad 4 personas
- 9.2.6 Diez (10) Trajes de Neopren

9.3 Recursos materiales propios a utilizar:

- 9.3.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.3.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.3.3 (Diez) Palas ancas



- 9.3.4 Dos (2) Megáfonos
- 9.3.5 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.3.6 Una (1) Maza de 5 Kg
- 9.3.7 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.3.8 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.3.9 Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.3.10 Una (1) Caja de Herramientas

9.4 Elementos de soporte eléctrico:

- 9.4.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.4.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.4.3 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.4.4 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.4.5 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Ocupar y relevar las zonas operacionales indicadas y recorrer las áreas de interés, establecidos a través de la autoridad competente designada. Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según los recursos a disposición, en:

- 10.1.1. El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
- 10.1.2. La evacuación de personas afectadas y contención de damnificados y/o familiares.
- 10.1.3. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (alumbrado, suministro de energía eléctrica, entre otros).
- 10.1.4. Recarga de equipos autónomos.
- 10.1.5. Verificar, demarcar y/o desactivar áreas de riesgo eléctrico para terceros.
- 10.1.6. Verificar, trozar, remover y/o demarcar postes de alumbrado público, telefonía, electricidad, cable tv, etc.
- 10.1.7. Remover carteles que invadan el espacio público.
- 10.1.8. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.9. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.



11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrá la desactivación del Plan
- 11.2. La notificación interna del cese del alerta, la realizará el Director del Plan o Director Alternativo, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el Encargado de Turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 5 DE: **INCIDENTES EN CONCENTRACIONES HUMANAS**

Actualización año 2022

REFERENCIA:

Incidentes en Concentraciones Humanas: situación de emergencia que se produce ante la ocurrencia de un incidente en concentraciones humanas, provocando múltiples víctimas y daños materiales, afectando al medio ambiente.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicio de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran



número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.

1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.



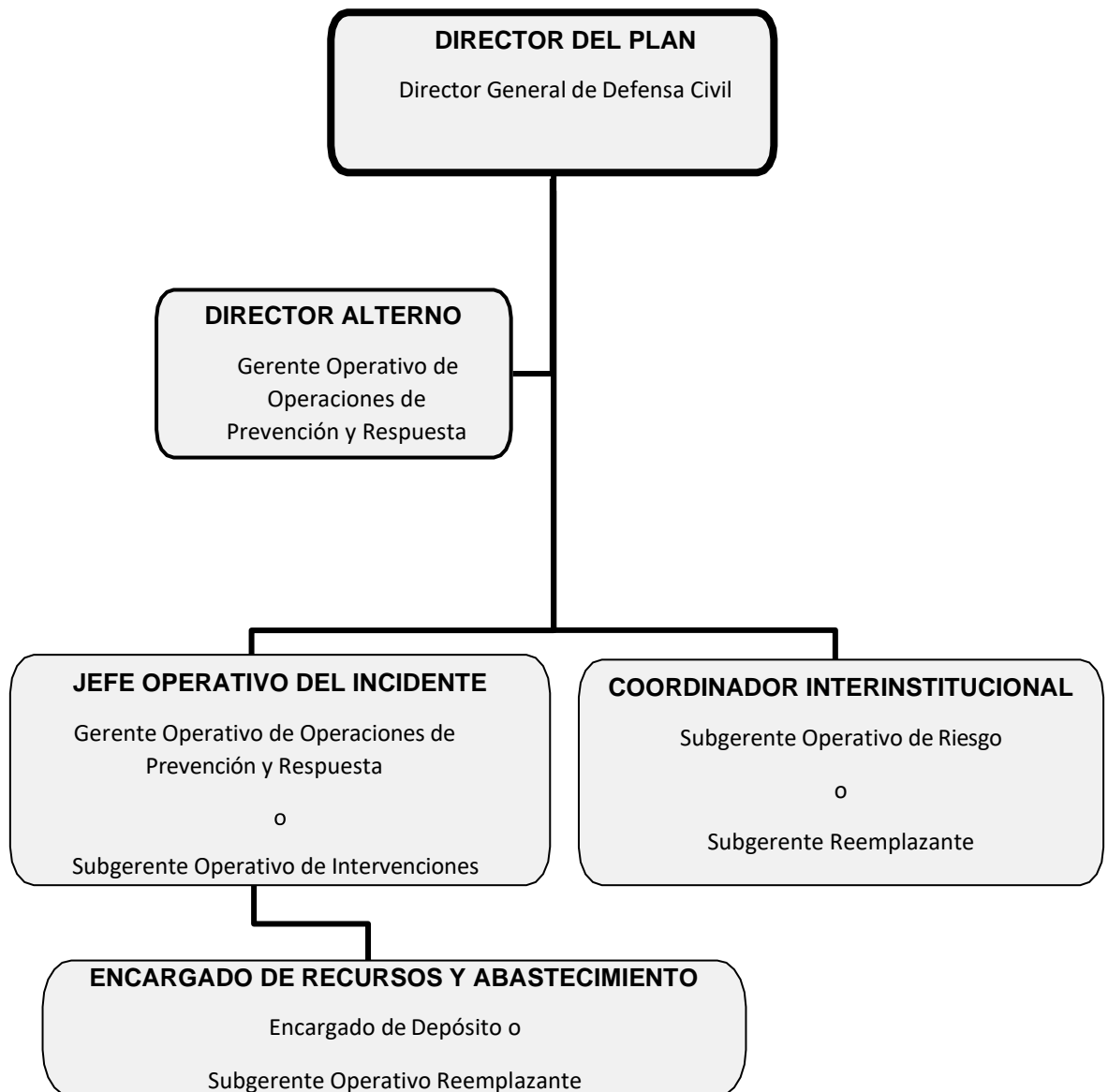
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales, principalmente en la zona de adyacencia.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de incidentes en concentraciones humanas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1 Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo; contención de damnificados y/o familiares; evacuación de personas y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.2 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.3 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.4 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
 - 2.2.1.5 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1 Retransmitir la alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2 Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3 Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4 Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5 Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7 Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8 Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.



5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:



- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y tareas.

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. **Alerta:** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto
 - 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente,



a saber:

- 7.1. Ocupar con los móviles previstos los puntos asignados y recorrer los sectores de interés determinados, según los recursos disponibles.
- 7.2. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por la alarma difundida, mediante el plan de llamadas.
- 7.3. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo pertinente.
- 7.4. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.5. Colaborar operativamente, a requerimiento, con las diferentes áreas de emergencias de la CABA.
- 7.6. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 7.7. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas de apoyo que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc), a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará



volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1. Medios automotores:

- 9.1.1. Uno (1) Camión de emergencia equipado con grúa.
- 9.1.2. Uno (1) Minibus capacidad 1 personas.
- 9.1.3. Uno (1) Minibus capacidad 14 personas.
- 9.1.4. Dos (2) Pick Up.
- 9.1.5. Uno (1) Furgón de respuesta rápida.
- 9.1.6. Uno (1) Puesto medico de avanzada
- 9.1.7. Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.8. Uno (1) Camión cisterna
- 9.1.9. Uno (1) COE Móvil
- 9.1.10. Dos (2) Motos Yamaha 125 cc

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Ocupar y relevar las zonas operacionales indicadas y recorrer las áreas de interés, establecidos a través de la autoridad competente designada. Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según los recursos disponibles, en:

- 10.1.1 La evacuación de personas afectadas y contención de damnificados y/o familiares.
- 10.1.2 Las tareas de apoyo, que requieran otras áreas y/u organismos.



10.1.3 Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.

10.1.4 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1 El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrá la desactivación del Plan

11.2 La notificación interna del cese del alerta, la realizará el Director del Plan o Director Alternativo, al Jefe Operativo del Incidente.

11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.

11.4 En todos los casos, el Encargado de Turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.

12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA N° 6 DE: INCIDENTES DE TRANSPORTE CON MERCANCIAS PELIGROSAS

Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Incidentes de transporte con mercancías peligrosas: cualquier suceso que implique fuga, derrame, explosión y/o incendio importante en la vía pública y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema y en el que están implicadas una o más mercancías peligrosas.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:



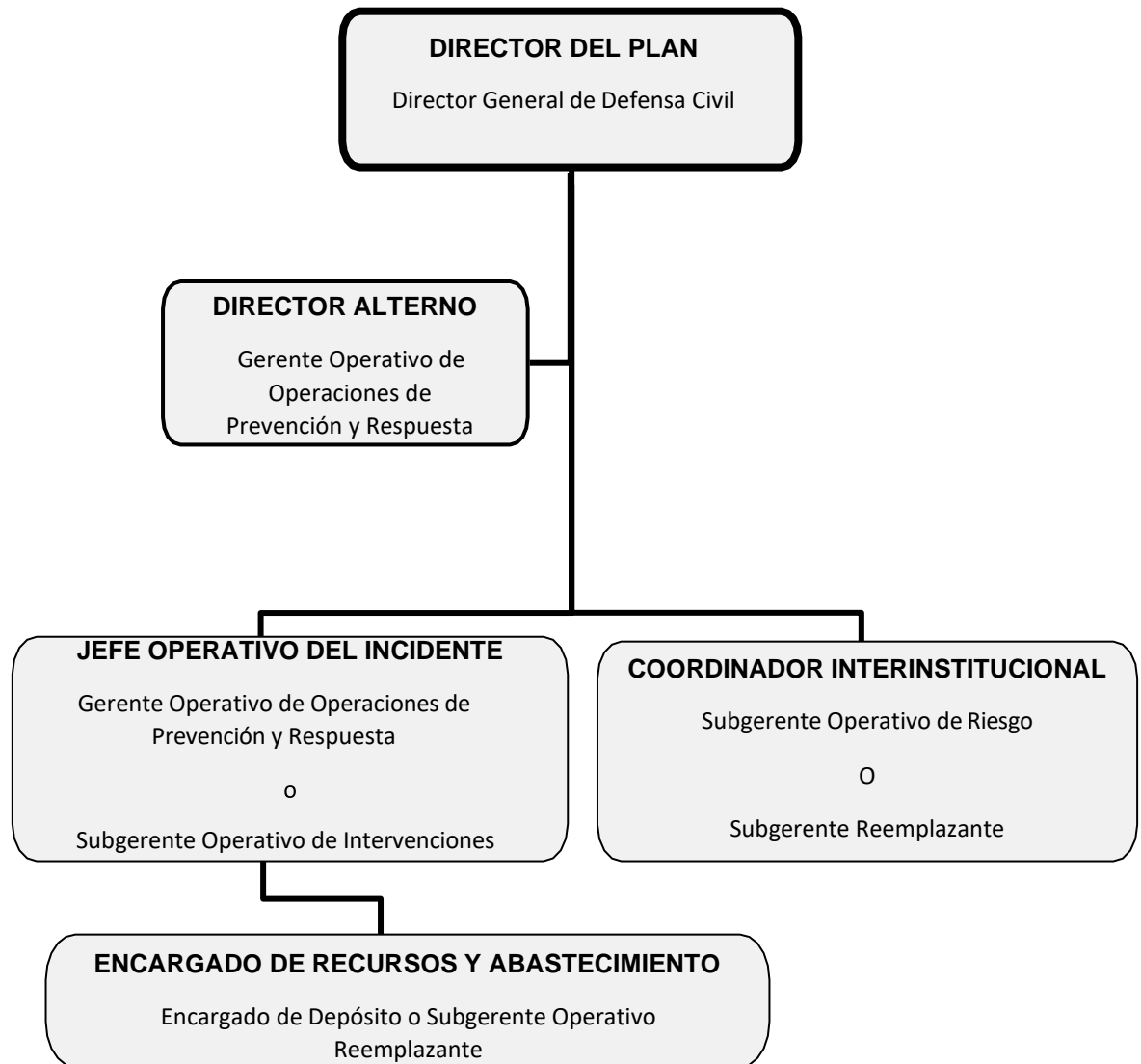
- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de incidentes de transporte con mercancías peligrosas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Ordenamiento y retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; contención y/o evacuación de personas y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.2 Iluminar zonas operacionales, a requerimiento.
 - 2.2.1.3 Carga de equipos respiratorios.
 - 2.2.1.4 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.5 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.6 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
 - 2.2.1.7 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc - entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3 Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1 Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2 Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6 OPERATIVIDAD

6.1 Alerta Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1 Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2 Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7 EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1 Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

7.2 Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente, y en el ordenamiento y retiro de vehículos atrapados.

7.3 Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.

7.4 Carga de equipos respiratorios.



- 7.5 Colaborar en la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.6 Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.7 Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.8 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
- 7.9 Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8 ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1 El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1 Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2 Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3 Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1 El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2 El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4 Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 (1) Camión de Emergencias equipado (con Grúa)
- 9.1.2 (1) Mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 (3) Furgón de Respuesta rápida
- 9.1.4 (2) Motos Yamaha IBR 125 CC
- 9.1.5 (1) Camión Cisterna
- 9.1.6 (1) COE móvil
- 9.1.7 (1) UAR UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.

9.2 Recursos materiales propios a utilizar en las acciones descriptas

- 9.2.1 (1) Mochilas de Primeros Auxilios.
- 9.2.2 (2) Megáfono.
- 9.2.3 (1) Caja de herramientas

9.3 Elementos de Soporte Eléctrico

- 9.3.1 (1) Columna de Iluminación remolcable con 6 focos de 1000 wats

9.4 Elementos de soporte sanitario

- 9.4.1 (1) Puesto Médico de Avanzada con 16 camas de oxigenoterapia y 2 de cuidados intensivos.

10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1 La ayuda de personas afectadas (contención y evacuación).
- 10.1.2 Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.3 Carga de equipos respiratorios.
- 10.1.4 Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.5 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.



11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2 La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4 En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 7 DE: FUGAS DE GAS. Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Fugas de gas: Cualquier suceso que implique una fuga de gas combustible y que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o mediato, para las personas, los bienes o el ecosistema.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).



- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas del GCBA.



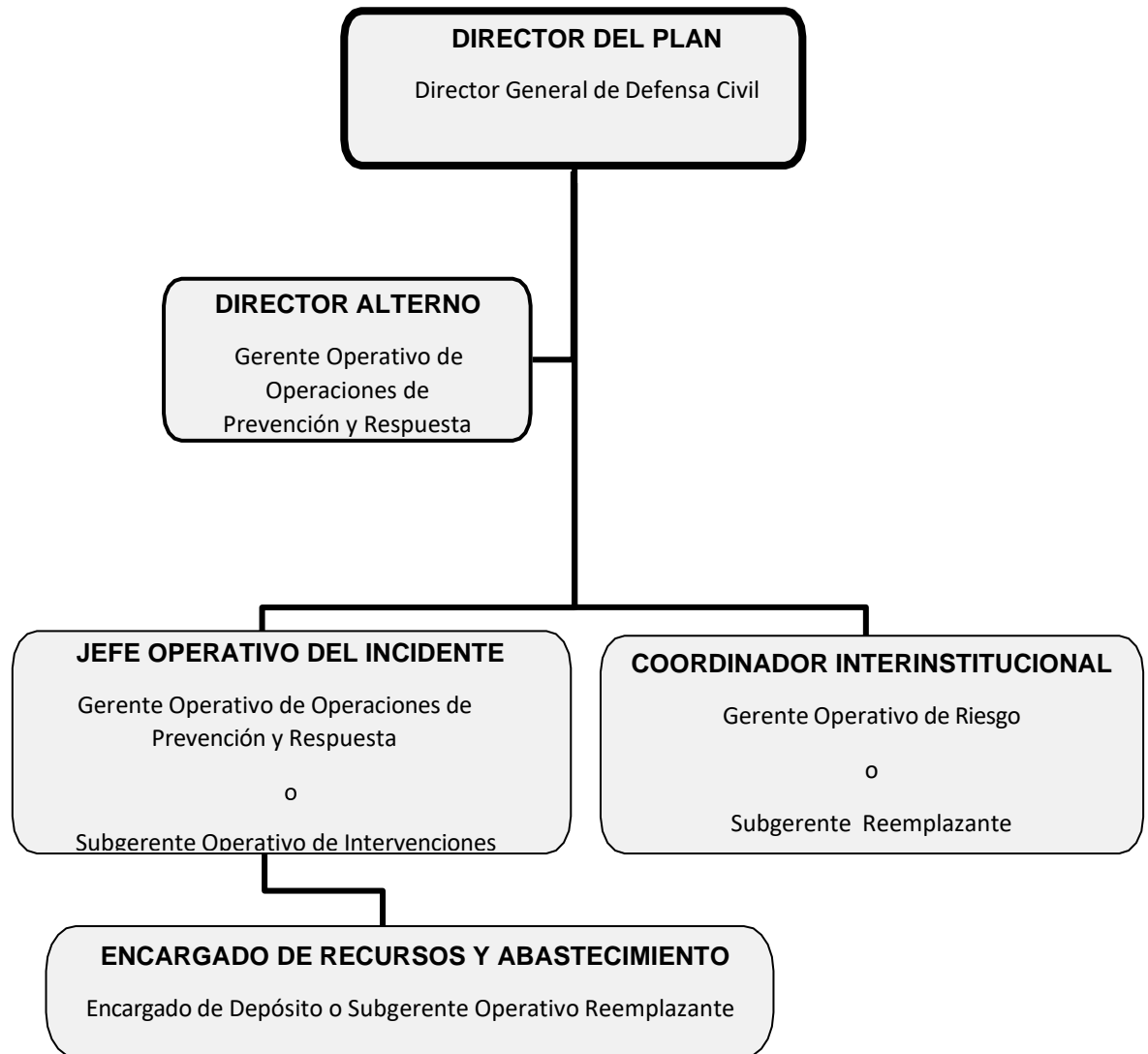
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de fugas de gas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Ordenamiento y retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; contención de damnificados y/o familiares; evacuación de personas en viviendas y/o edificios, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.2 Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
 - 2.2.1.3 Coordinar actividades y tareas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.4 Carga de equipos respiratorios.
 - 2.2.1.5 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.6 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.7 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente de Operaciones de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e



incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto.

- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente, y en el ordenamiento y retiro de vehículos atrapados.
- 7.3. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
- 7.4. Colaborar en la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME a brindar primeros auxilios.



- 7.5. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.6. Carga de equipos respiratorios.
- 7.7. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.9. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.



9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1. Medios automotores:

- 9.1.1. Uno (1) Camión de emergencia equipado con grúa.
- 9.1.2. Dos (2) Pick up.
- 9.1.3. Tres (3) Furgón de respuesta rápida.
- 9.1.4. Una (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.
- 9.1.5. Uno (1) Camión cisterna
- 9.1.6. Dos (2) Motos Yamaha ibr 125 cc.

9.2. Recursos Materiales:

- 9.2.1. Cinco (5) Conos reflectivos.
- 9.2.2. Dos (2) Megáfonos.
- 9.2.3. Una (1) Linterna tipo reflector.
- 9.2.4. Una (1) Caja de herramientas.

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1 El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
- 10.1.2 La ayuda de personas afectadas (contención y evacuación de damnificados y/o familiares en viviendas y/o edificios).
- 10.1.3 Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.4 La anulación del riesgo eléctrico hacia terceros.
- 10.1.5 Carga de equipos autónomos.
- 10.1.6 Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.7 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.



11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 8 DE: EXPLOSIONES. Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Explosiones: Liberación brusca de una gran cantidad de energía encerrada en un volumen relativamente pequeño, produciendo un incremento violento y rápido de la presión con desprendimiento de calor, luz y gases.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).



- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operaciones de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.



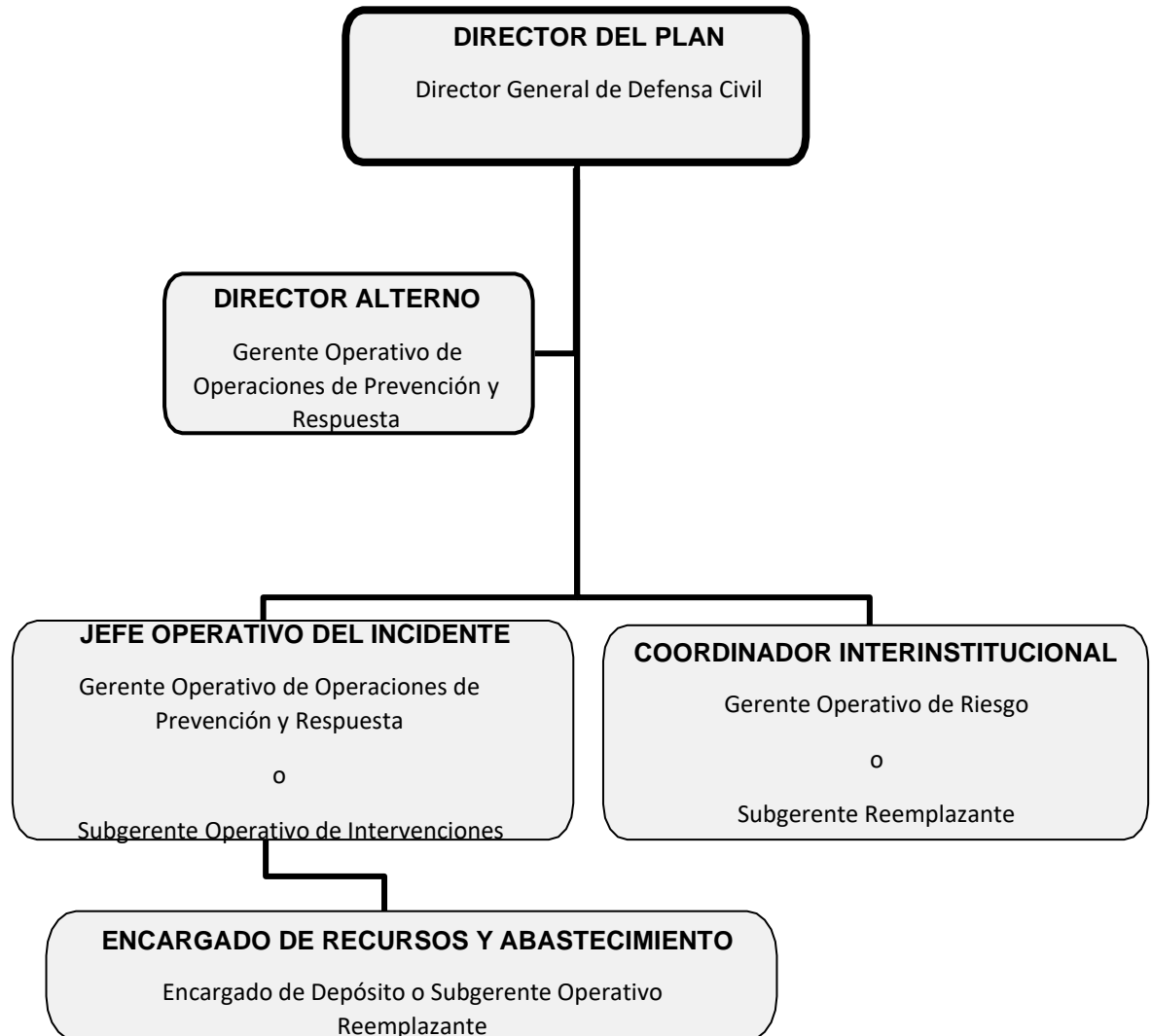
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de explosiones en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo; contención y evacuación de damnificados y/o familiares y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.2 Delimitar el perímetro para el desplazamiento de transeúntes.
 - 2.2.1.3 Iluminar la escena del siniestro y zonas operacionales, a requerimiento.
 - 2.2.1.4 Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para el trabajo con herramientas eléctricas.
 - 2.2.1.5 Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
 - 2.2.1.6 Carga de equipos autónomos.
 - 2.2.1.7 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.8 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.9 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
 - 2.2.1.10 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a



disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontánea que pudieran presentarse.

4.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA, Nacionales y/o privados.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente de Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido el alerta, por parte del operador de la guardia permanente, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta la información preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

7.2. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente, y en el ordenamiento y retiro de vehículos atrapados.

7.3. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades, para el trabajo con herramientas eléctricas que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.



- 7.4. Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.5. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
- 7.6. Carga de equipos autónomos.
- 7.7. Colaborar en la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME a brindar primeros auxilios.
- 7.8. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.9. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 7.10. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.11. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.



8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 14 personas
- 9.1.3 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.4 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.5 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.6 Uno (1) COE móvil
- 9.1.7 Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.
- 9.1.8 Dos (2) Pick Up
- 9.1.9 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.10 Dos (2) Motos Yamaha 125 cc
- 9.1.11 Uno (1) PMA Puesto Médico de Avanzada

9.2 Elementos de Soporte eléctrico:

- 9.2.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.2.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.2.3 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásicos (Honda)
- 9.2.4 Tres (3) Grupos electrógenos 12 kva monofásicos
- 9.2.5 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.2.6 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una (led)

9.3 Recursos Materiales:

- 9.3.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.3.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.3.3 Diez (10) Palas anchas
- 9.3.4 Dos (2) Megáfonos
- 9.3.5 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.3.6 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.3.7 Cien (100) Guantes de protección moteados



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

9.3.8 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación

9.3.9 Una (1) Mochila de primeros auxilios

9.3.10 Una (1) Caja de herramientas

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

10.1.1. El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.

10.1.2. La ayuda de personas afectadas (evacuación y contención de damnificados y/o familiares).

10.1.3. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (alumbrado, suministro de energía eléctrica y, entre otros).

10.1.4. La anulación del riesgo eléctrico hacia terceros.

10.1.5. Carga de equipos autónomos.

10.1.6. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.

10.1.7. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo logístico con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.

11.2 La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.

11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.

11.4 En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.
- 12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):
 - 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
 - 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 9 DE: ALTERACIÓN DE MASAS, ACTOS VANDÁLICOS Y DESORDEN PÚBLICO

Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Alteración de masas, actos vandálicos y desorden público: situación de emergencia que se produce en una concentración de personas con alto grado de violencia social, generando riesgo a la vida y los bienes.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.



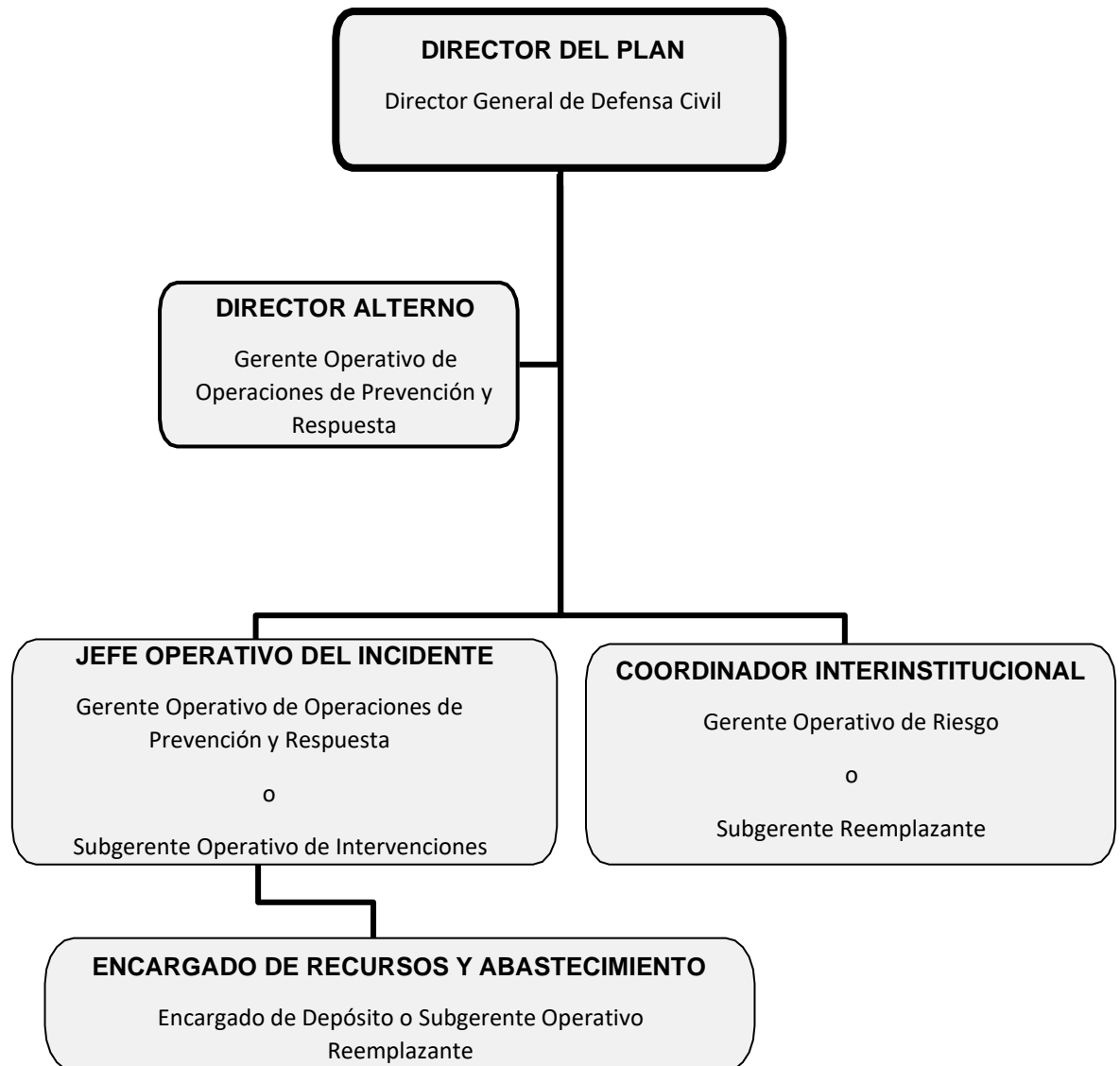
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DCDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante las amenazas de alteración de masas, actos vandálicos y desorden público en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos y servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y re- cursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo; evacuación de personas y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.2 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.3 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.4 Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
 - 2.2.1.5 Demarcar sectores de riesgo por cables caídos.
 - 2.2.1.6 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.7 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograpendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA, Nacionales y/o privados.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas



que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Ocupar con los móviles previstos, las zonas operacionales ordenadas y recorrer los sectores de interés determinados.
- 7.2. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.3. Retirar pequeñas estructuras portantes de publicidad que representen un peligro.
- 7.4. Verificar, remover y/o demarcar postes de alumbrado público, electricidad, telefonía, internet y cable tv.
- 7.5. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en



- 7.6. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
- 7.7. Demarcar sectores de riesgo por cables caídos.
- 7.8. Colaborar en el ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados, la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.9. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.10. Colaborar operativamente, a requerimiento, con las diferentes áreas de emergencias de la CABA.
- 7.11. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 7.12. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.



8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1(1) Camión de Emergencias equipado con Grúa
- 9.1.2 (1) Mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 (3) Furgón de Respuesta rápida
- 9.1.4 (2) Motos Yamaha IBR 125 CC
- 9.1.5 (1) Camión Cisterna
- 9.1.6 (1) COE móvil
- 9.1.7 (1) Mini bus, capacidad 14 personas.
- 9.1.8 (2) Pick Up

9.2 Recursos materiales propios a utilizar en las acciones descriptas

- 9.2.1 (1) Mochilas de Primeros Auxilios.
- 9.2.2 (2) Megáfono.
- 9.2.3 (1) Caja de herramientas
- 9.2.4 (5) Conos plásticos reflectivos
- 9.2.5 (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.2.6 (10) Palas anchas
- 9.2.7 (1) Linterna tipo reflector
- 9.2.8 (1) Maza de 5 kg
- 9.2.9 (100) Guantes de protección moteado
- 9.2.10 (300) Guantes de latex de examinación

9.3 Elementos de soporte sanitario

- 9.3.1 (1) Puesto Médico de Avanzada con 16 camas de oxigenoterapia y 2 de cuidados intensivos.

9.4 Elementos de rescate de personas afectadas

- 9.4.1 (14) Chalecos salvavidas
- 9.4.2 (2) Torpedos salvavidas redondos
- 9.4.3 (1) Moto Yamaha vx700 (moto de agua)
- 9.4.4 (1) Bote semirigido capacidad 5 personas
- 9.4.5 (2) Gomon capacidad 4 personas
- 9.4.6 (10) Trajes de neoprene



10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1. El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
- 10.1.2. La evacuación de personas afectadas y contención de damnificados y/o familiares.
- 10.1.3. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.4. Verificar, demarcar y/o desactivar áreas de riesgo eléctrico para terceros.
- 10.1.5. Verificar, trozar, remover y/o demarcar postes de alumbrado público, telefonía, electricidad, cable tv, etc.
- 10.1.6. Remover carteles que invadan el espacio público.
- 10.1.7. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.8. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
 - 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.
- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):
- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
 - 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 10 DE:
DERRUMBES Y HUNDIMIENTO DEL SUELO

Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Derrumbe y hundimiento del suelo: situación de crisis generada por el colapso de una estructura edilicia, con la probable presencia de víctimas.

SITUACIÓN:

• **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).



- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas del CBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.



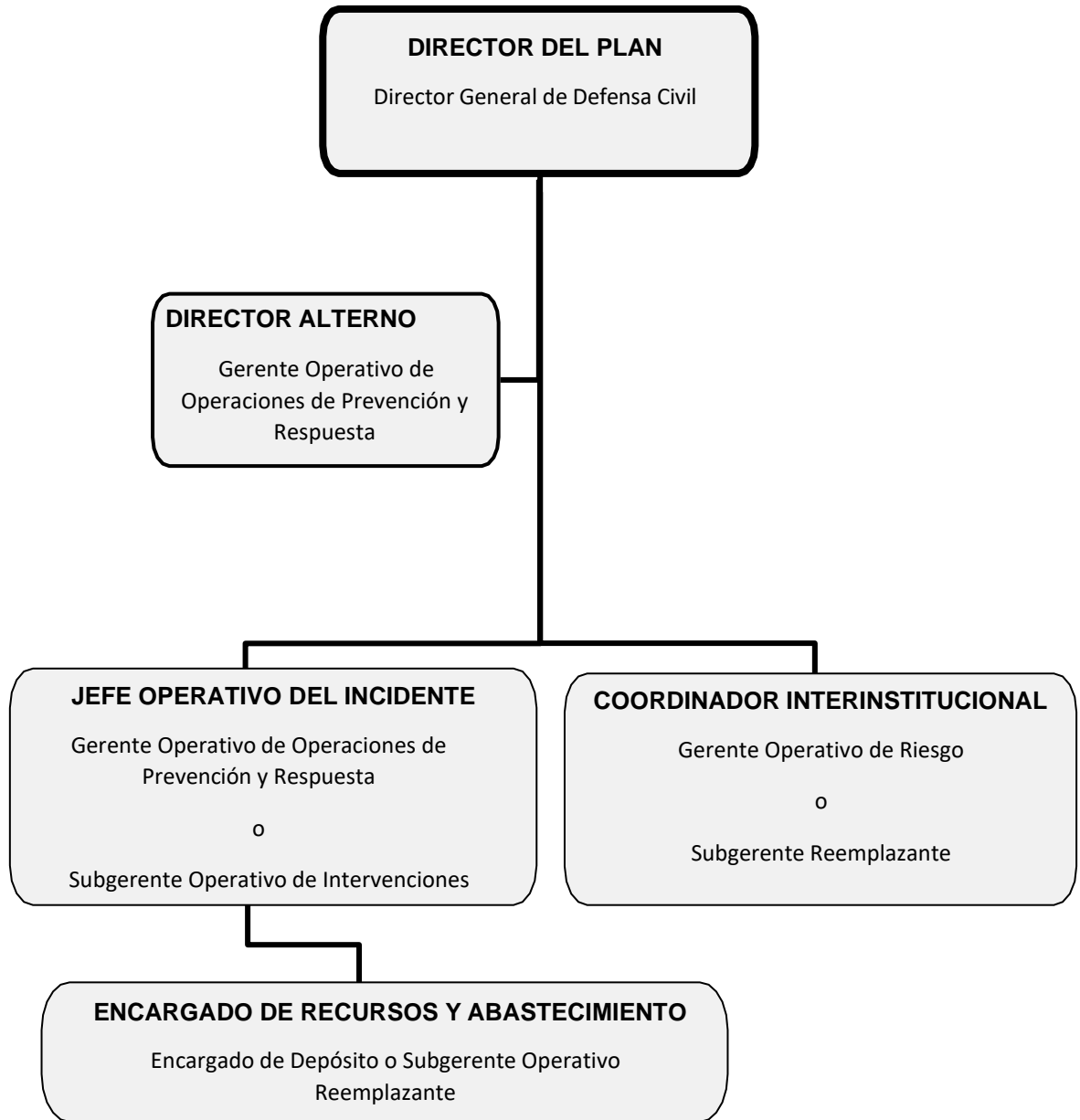
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de derrumbes y hundimiento del suelo en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en:

- 2.2.1.1 Ordenamiento y retiro de vehículos atrapados; tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; contención de damnificados y/o familiares; evacuación de personas en viviendas y/o edificios y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
- 2.2.1.2 Iluminar zonas operacionales, a requerimiento.
- 2.2.1.3 Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para el trabajo con herramientas eléctricas.
- 2.2.1.4 Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.
- 2.2.1.5 Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.
- 2.2.1.6 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 2.2.1.7 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
- 2.2.1.8 Elaborar informes de situación.



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente de Operaciones de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e



incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prevenir anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2. Verificar, retirar y demarcar pequeñas estructuras portantes de publicidad en peligro y postes de alumbrado público, electricidad, telefonía y cable tv.
- 7.3. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades, para el trabajo con herramientas eléctricas que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.4. Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.5. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros y demarcar áreas de riesgos por cables caídos.



- 7.6. Colaborar en la contención de damnificados y/o familiares, la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME a brindar primeros auxilios.
- 7.7. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.8. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.9. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.10. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución del presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de emergencia equipado con grúa.
- 9.1.2 Dos (2) Pick up.
- 9.1.3 Tres (3) Furgón de respuesta rápida.
- 9.1.4 Una (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.
- 9.1.5 Uno (1) Camión cisterna
- 9.1.6 Dos (2) Motos Yamaha 125 cc.
- 9.1.7 Uno (1) Mini bus capacidad 19 personas.
- 9.1.8 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas.
- 9.1.9 Uno (1) PMA Puesto Medico de Avanzada
- 9.1.10 Uno (1) COE movil.

9.2 Grupos electrógenos:

- 9.2.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda).
- 9.2.2 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásicos (honda).
- 9.2.3 Un (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (linnz).
- 9.2.4 Tres (3) Grupos electrógenos 12 kva monofásicos.
- 9.2.5 Una (1) Columna de iluminación remolcable con 6 focos de 100 wats y grupo electrógeno
- 9.2.6 Cinco (5) trípodes con dos lámparas, cada una de 50 w (les)

9.3 Recursos materiales:

- 9.3.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.3.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.3.3 Diez (10) Palas anchas
- 9.3.4 Dos (2) Megáfonos
- 9.3.5 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.3.6 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.3.7 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.3.8 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.3.9 Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.3.10 Una (1) Caja de herramientas.



10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1** El ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
- 10.1.2** La ayuda de personas afectadas (contención y evacuación de damnificados y/o familiares en viviendas y/o edificios).
- 10.1.3** Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.4** La anulación del riesgo eléctrico hacia terceros.
- 10.1.5** Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.6** Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1** El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2** La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3** El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4** En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1** Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente



12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.

12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 11 DE: OLA DE CALOR. Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Ola de calor: período prolongado de alta temperatura ambiental, pudiendo incrementar la morbimortalidad de la población expuesta.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).



- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2 Propósitos contribuyentes:

- 1.1.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.1.2. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.1.3. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.



1.1.4. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.

2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de ola de calor en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en:

2.2.1.1 Atención de edificios con ocupantes de riesgo sin suministro eléctrico de gran demanda(hospitales, geriátricos, etc.).

2.2.1.2 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.

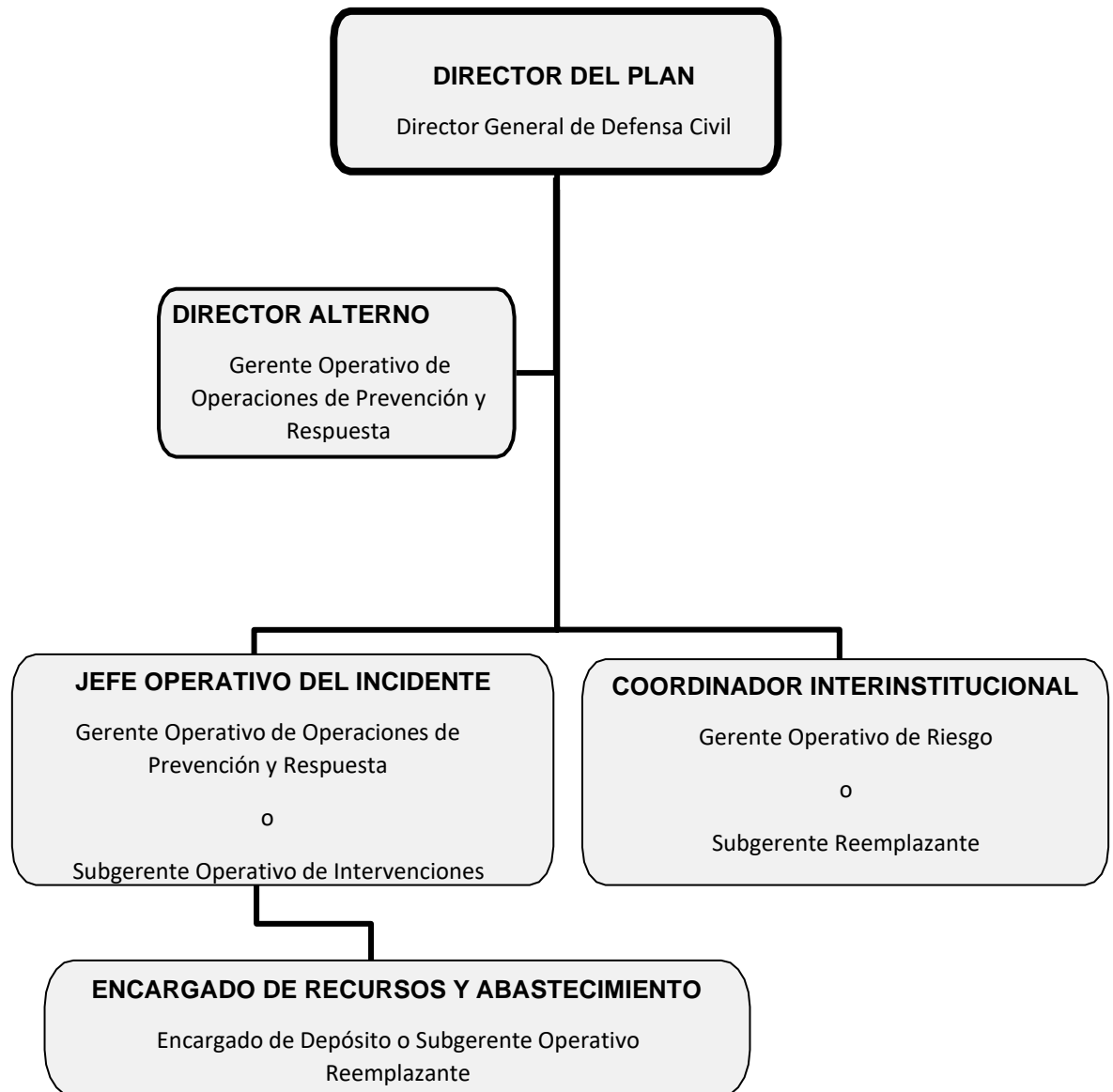
2.2.1.3 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.

2.2.1.4 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.

2.2.1.5 Elaboración de informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

7.2. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.

7.3. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades.

7.4. Iluminar la vía pública, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.



7.5. Atender edificios con ocupantes de riesgo sin suministro eléctrico de gran demanda (hospitales, geriátricos, etc.).

7.6. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.

7.7. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.

7.8. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:

8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.

8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.

8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.

8.3. Actualización permanente de la situación:

8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

8.3.2. El Gerente de Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de



acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1** Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2** Uno (1) Mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3** Uno (1) Mini bus, capacidad 14 personas
- 9.1.4** Dos (2) Pick Up
- 9.1.5** Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6** Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad

9.2 Elementos de soporte eléctrico:

- 9.2.1** Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.2.2** Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.2.3** Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.2.4** Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.2.5** Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una
- 9.2.6** Tres (3) Grupo Electrógeno 12 Kva monofásico.

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.2. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.3. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrá la desactivación del plan.

11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director



- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 12 DE: OLA DE FRIO. Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Ola de frío: Período prolongado de clima inusualmente frío que puede causar un incremento de la morbimortalidad.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada



- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2 Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.

1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.



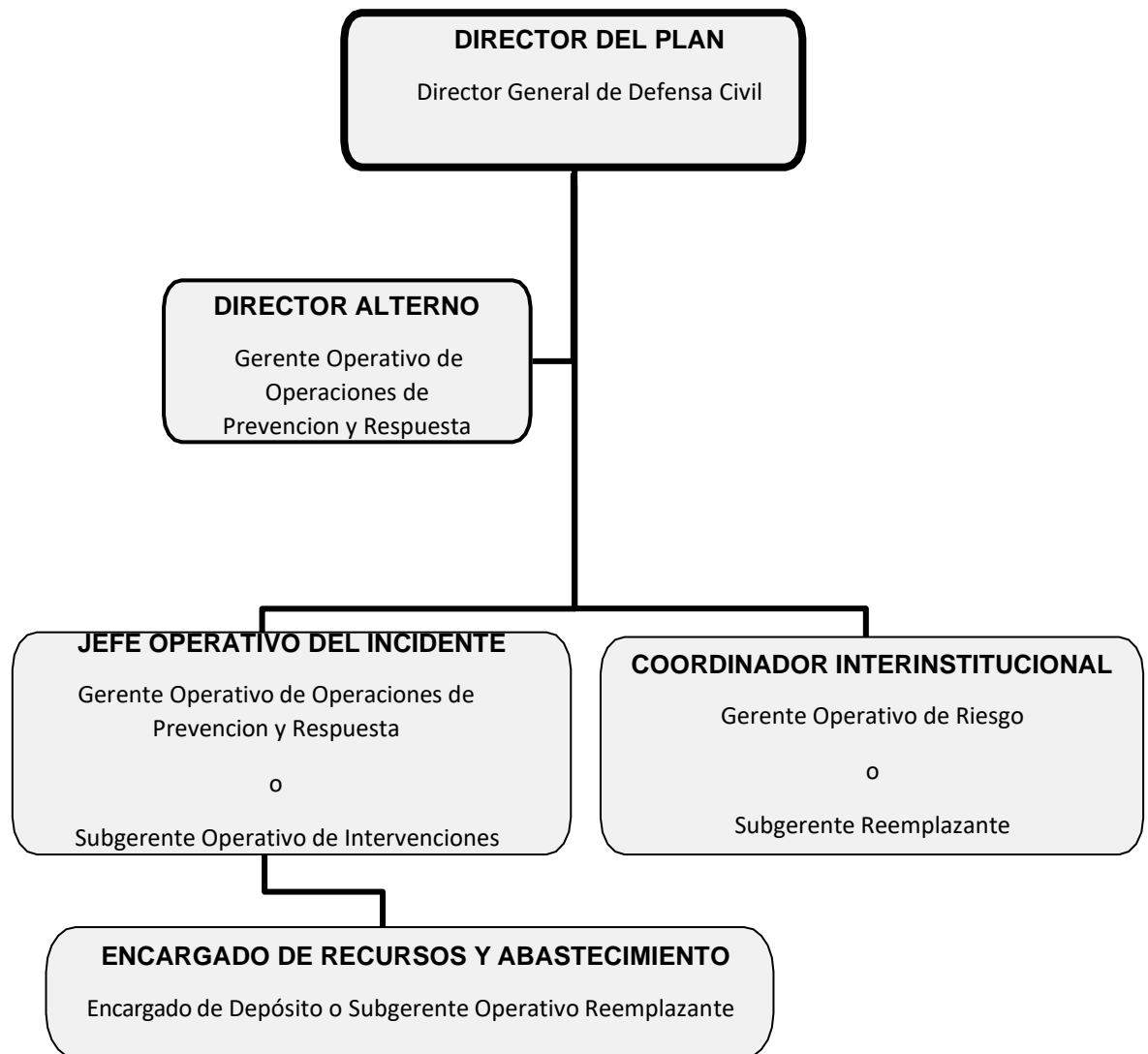
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de ola de frío en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaboración en el suministro de elementos a personas en situación de calle.
 - 2.2.2. Coordinar con el BAP la apertura de paradores habilitados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 - 2.2.3. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.4. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.5. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.6. Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a



disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.



- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan



5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2. Colaboración en el suministro de elementos a personas en situación de calle.
- 7.3. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades.
- 7.4. Iluminar la vía pública, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas, con prioridad en la de adyacencia.
- 7.5. Traslado del personal de otros organismos intervinientes en el evento.
- 7.6. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.



- 7.7. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.9. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.



9.1. Medios automotores:

- 9.1.1. Uno (1) Camión de emergencia equipado con grúa.
- 9.1.2. Uno (1) Mini bus, capacidad 19 personas.
- 9.1.3. Uno Mini bus, capacidad 14 personas.
- 9.1.4. Dos (2) Pick Up.
- 9.1.5. Tres (3) Furgón de respuesta rápida.
- 9.1.6. Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad.

9.2. Elementos de soporte eléctrico:

- 9.2.1. Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.2.2. Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásicos (honda)
- 9.2.3. Uno (1) Grupo electrogeno 16 kva trifasico (Linz)
- 9.2.4. Tres (3) Grupos electrógenos 12 kva monofásicos
- 9.2.5. Una (1) Columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 wats y grupo electrogeno
- 9.2.6. Cinco (5) Tripodes con dos lamparas de 50 y (led)

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (iluminación, suministro de energía eléctrica, transporte de cargas).
- 10.1.2. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.3. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia



- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 13 DE: INTERRUPCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Interrupción de servicios básicos: corte, obstrucción y paralización de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y recolección de basura, necesarios para el normal funcionamiento de la sociedad.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2 Propósitos contribuyentes:

1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.

1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.

1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados



- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas de apoyo que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales, principalmente en la zona de adyacencia.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de interrupción de servicios básicos (agua, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y recolección de basura) en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en:

2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; llenado de tanques de agua y transporte y recolección de material.

2.2.1.2 Iluminar zonas operacionales, a requerimiento.

2.2.1.3 Suministrar energía eléctrica a edificios para el llenado de tanques (con prioridad geriátricos y hospitales).

2.2.1.4 Coordinar actividades y tareas técnicas con otros organismos.

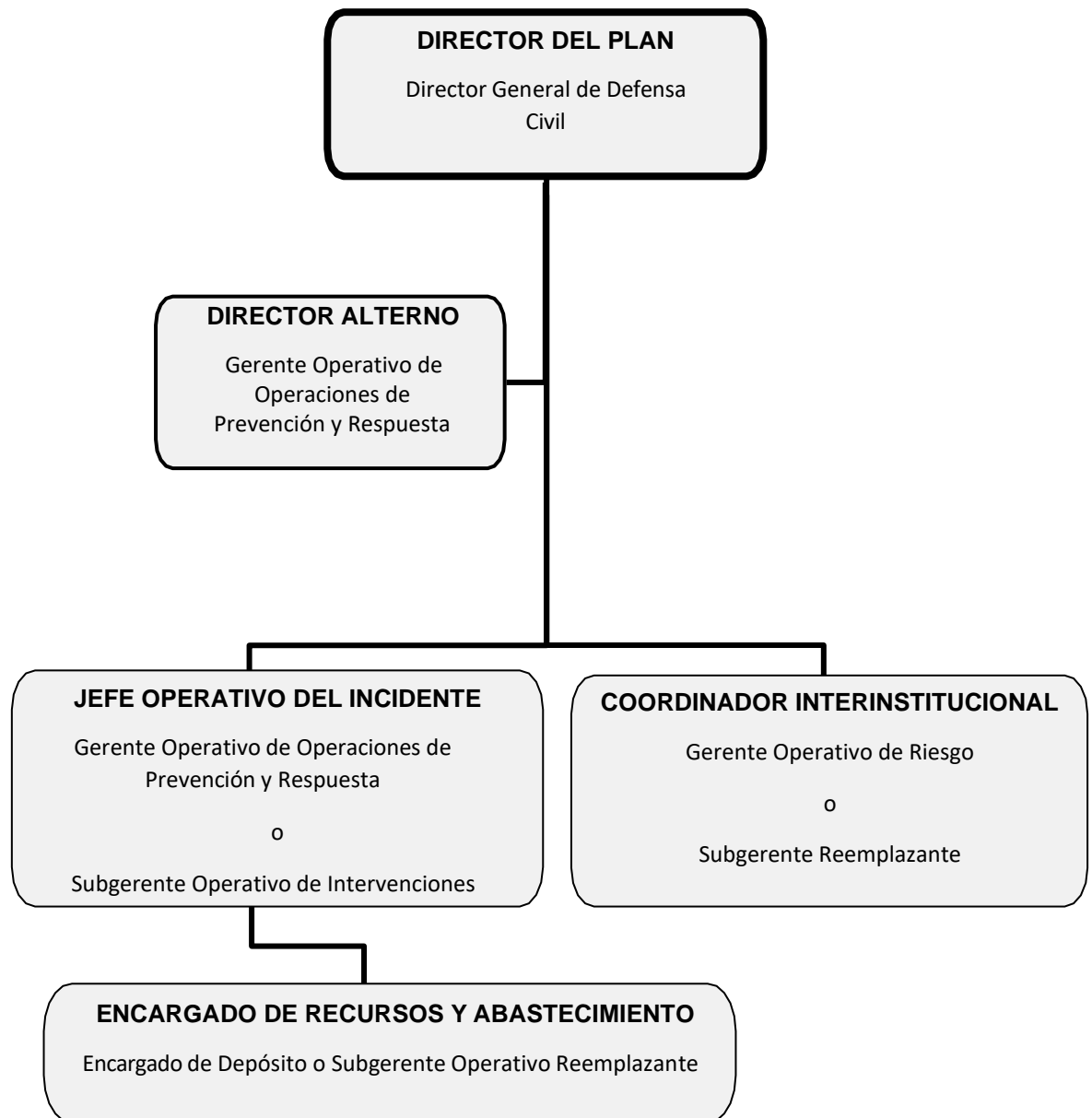
2.2.1.5 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.

2.2.1.6 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.

2.2.1.7 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.



- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe, que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

7.2. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.

7.3. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades.

7.4. Iluminar la vía pública, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.



- 7.5. Atender edificios con ocupantes de riesgo sin suministro eléctrico de gran demanda (hospitales, geriátricos, etc.).
- 7.6. Llenar tanques de agua de edificios sin suministro de energía eléctrica.,
- 7.7. Eventualmente y a requerimiento realizar desagotes.
- 7.8. Transportar y recolectar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.9. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.10. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.11. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno,



podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1** Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2** Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3** Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4** Dos (2) Pick Up
- 9.1.5** Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6** Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7** Uno (1) COE móvil
- 9.1.8** Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.9** Uno (1) PMA Puesto Medico de Avanzada
- 9.1.10** Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.
- 9.1.11** Dos (2) Motos yamaha ibr 125 cc

9.2 Equipos de Soporte Electrico:

- 9.2.1** Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.2.2** Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.2.3** Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.2.4** Tres (3) Grupos Electrógenos 12 kva monofásico
- 9.2.5** Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.2.6** Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

9.3 Elementos para desagote de lugares críticos:

- 9.3.1** Una (1) Electrobomba capacidad 59000 litros hora
- 9.3.2** Una (1) Electrobomba capacidad 30000 litros hora
- 9.3.3** Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora



9.4 Recursos materiales propios:

- 9.4.1** Cinco (5) Conos plásticos
- 9.4.2** Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.4.3** Dos (2) Megáfonos
- 9.4.4** Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.4.5** Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.4.6** Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.4.7** Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.4.8** Diez (10) Palas anchas
- 9.4.9** Una (1) Maza de 5 kg
- 9.4.10** Una (1) Caja de herramientas

10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1** El corte y redirección del tránsito.
- 10.1.2** La realización de desagotes.
- 10.1.3** Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (iluminación, llenado de tanques de agua, suministro de energía eléctrica, transporte).
- 10.1.4** Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.5** Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1** El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2** La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3** El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4** En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al



resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1** Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2** Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1** Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2** Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 14 DE: INTOXICACIONES Y CONTAMINACIONES

Actualización año 2022.

REFERENCIAS:

Intoxicación: es la acción de cualquier agente tóxico, que produce una alteración o desarreglo en el organismo que denominamos intoxicación y que puede derivar en una enfermedad.

Contaminación: Acción de contaminante que pueda ocasionar o provocar algún tipo de efecto adverso en el organismo, los bienes o el ambiente.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).



Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

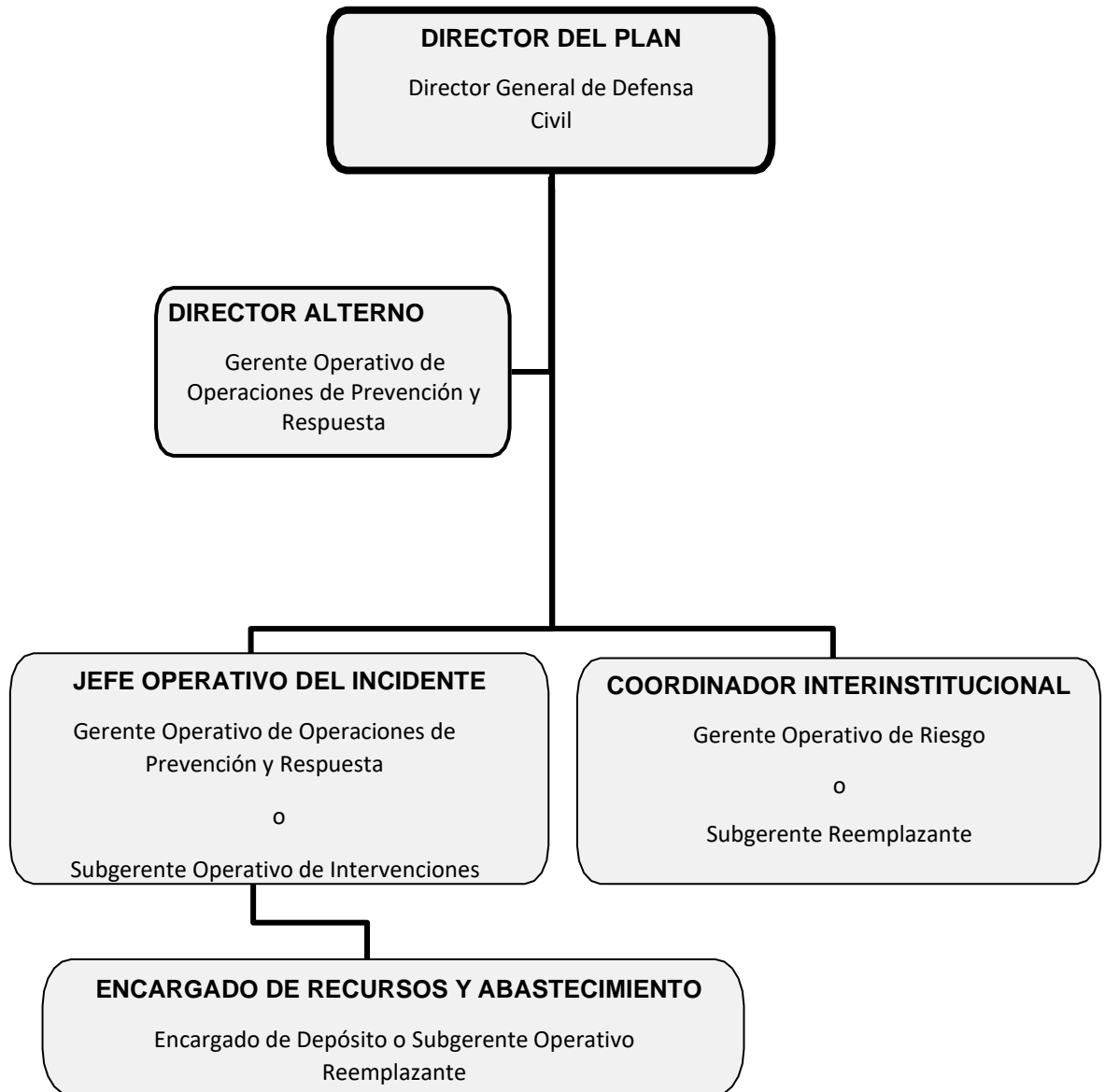
- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.



- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante las amenazas de intoxicaciones y contaminaciones en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; evacuación de personas en viviendas y/o edificios y eventualmente, tareas contribuyentes al personal del SAME.
 - 2.2.1.2 Transportar materiales con medios automotores.
 - 2.2.1.3 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.4 Carga de equipos autónomos.
 - 2.2.1.5 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.6 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.7 Elaborar informes de situación.



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.

4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:



- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prevenir anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

7.2. Colaborar en la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.

7.3. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.

7.4. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.

7.5. Carga de equipos autónomos.

7.6. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.



- 7.7. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
- 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
- 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de



9.1. Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil
- 9.1.8 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.9 Uno (1) PMA Puesto Medico de Avanzada
- 9.1.10 Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.
- 9.1.11 Dos (2) Motos yamaha ibr 125 cc

9.2. Recursos materiales propios:

- 9.2.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.2.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.2.3 Dos (2) Megáfonos
- 9.2.4 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.2.5 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.2.6 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.2.7 Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.2.8 Diez (10) Palas anchas
- 9.2.9 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.2.10 Una (1) Caja de herramientas

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1. La ayuda de personas afectadas (evacuación en viviendas y/o edificios).
- 10.1.2. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.3. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.4. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.



11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



**PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 15 DE:
EMERGENCIA NUCLEAR Actualización año 2022.**

REFERENCIA:

Emergencia nuclear: emisión de materiales radiactivos o un nivel de radioactividad susceptible de perjudicar a la población, los bienes y el ambiente.

SITUACIÓN:

• **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).



- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2 Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1 Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas de apoyo, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2 Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3 Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.



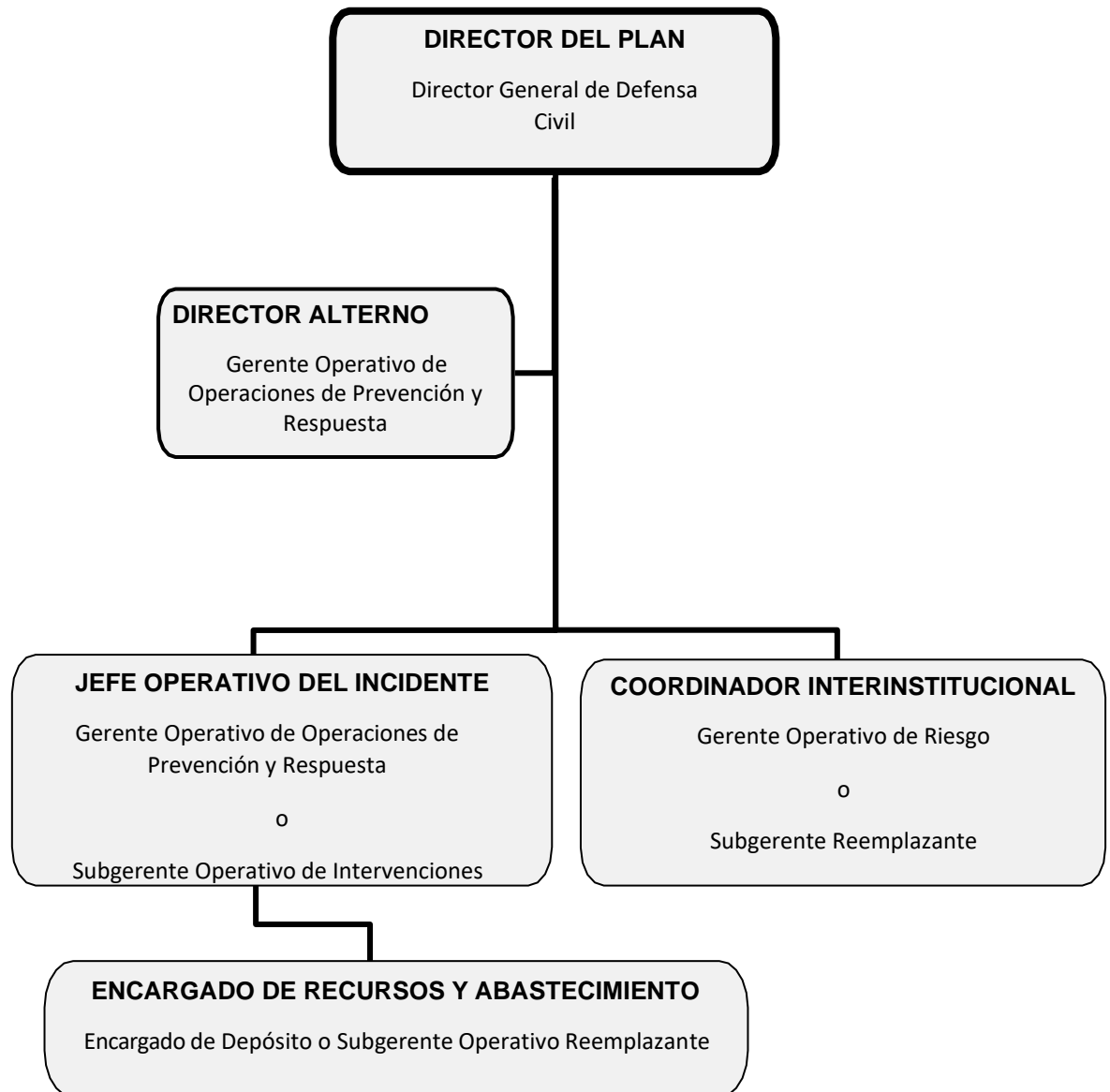
- 1.2.4 Proporcionar respuestas técnico – operativas de apoyo que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5 Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6 Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de emergencia nuclear en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1. Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales; evacuación de personas en viviendas y/o edificios y centros de evacuados.
 - 2.2.1.2. Iluminar zonas operacionales, a requerimiento.
 - 2.2.1.3. Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para trabajos específicos.
 - 2.2.1.4. Transportar materiales con medios automotores.
 - 2.2.1.5. Carga de equipos autónomos.
 - 2.2.1.6. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.7. Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.9. Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1 Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.

- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1 Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste hagalo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2 Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3 Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4 Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5 Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7 Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8 Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos



esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.

- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3 Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

- 6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.
- 7.3. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

- 7.4. Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.5. Colaborar en la evacuación de personas en viviendas y edificios.
- 7.6. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas, a requerimiento.
- 7.7. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.8. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.9. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES



Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil
- 9.1.8 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.9 Uno (1) PMA Puesto Medico de Avanzada
- 9.1.10 Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios
- 9.1.11 Dos (2) Motos yamaha ibr 125 cc

9.2 Equipos de Soporte Eléctrico:

- 9.2.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.2.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.2.3 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.2.4 Tres (3) Grupos Electrógenos 12 kva monofásico
- 9.2.5 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.2.6 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

9.3 Elementos para desagote de lugares críticos:

- 9.3.1 Una (1) Electrobomba capacidad 59000 litros hora
- 9.3.2 Una (1) Electrobomba capacidad 30000 litros hora
- 9.3.3 Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora

9.4 Recursos materiales propios:

- 9.4.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.4.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.4.3 Dos (2) Megáfonos



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL

- 9.4.4 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.4.5 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.4.6 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.4.7 Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.4.8 Diez (10) Palas anchas
- 9.4.9 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.4.10 Una (1) Caja de herramientas

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1. La delimitación de perímetros.
- 10.1.2. La ayuda de personas afectadas (evacuación en viviendas y/o edificios). Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.3. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.4. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL
finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
 - 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.
- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):
- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
 - 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 16 DE: GRANIZO Y NEVADAS Actualización año 2022.

REFERENCIAS:

Granizo: trozo de hielo de tamaño muy variable que precipita en forma de una lluvia intensa que puede generar daños a las personas y los bienes.

Nevadas: gran cantidad de nieve que cae de una vez y sin interrupción que puede generar daños a las personas y los bienes.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintinueve (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).



- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.



1.2. Propósitos contribuyentes:

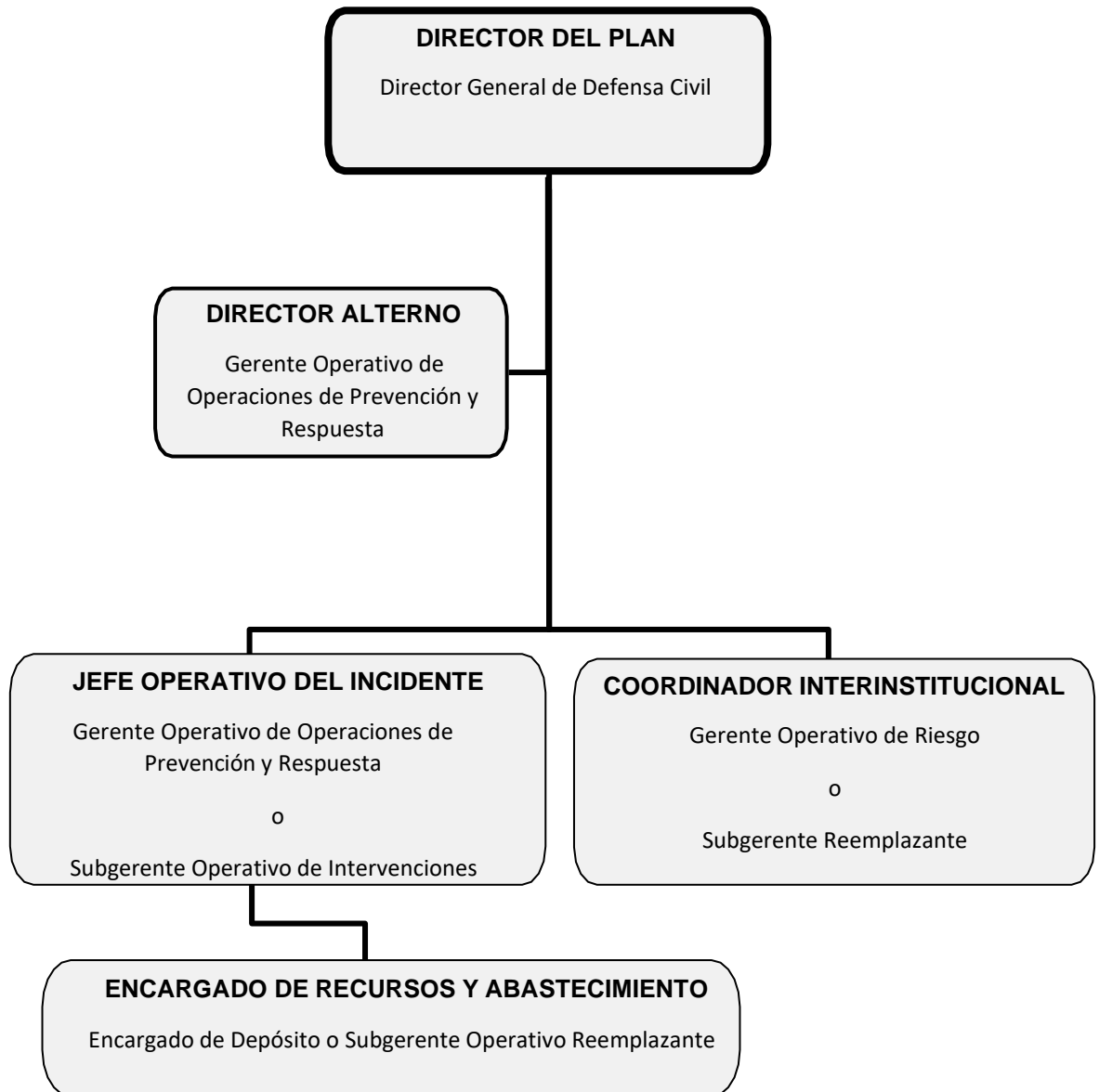
- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por granizo y nevadas que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios ante la amenaza presentada.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de grani- zo y nevadas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo.
 - 2.2.1.2 Atender edificios sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad.
 - 2.2.1.3 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.4 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones e Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante



de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.

- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste hagalo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC emplazados en los puntos fijos asignados a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, a fin de asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:



El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC emplazados en los puntos fijos asignados y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc) a fin de ser empleados, a orden, oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de



decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.

5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.

5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.



- 7.2. Colaborar operativamente con las diferentes áreas de emergencias de la CABA.
- 7.3. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.
- 7.4. Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad utilizados durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.5. Desagotar edificios.
- 7.6. Transportar materiales empleando vehículos con capacidad de carga compatible.
- 7.7. Realizar la limpieza superficial de sumideros.
- 7.8. Atender edificios con ocupantes de riesgo sin suministro eléctrico de gran demanda (hospitales, geriátricos, etc.).
- 7.9. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla a la guardia permanente de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver el incidente que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente, la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como



también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Al-terno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los me- dios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continua- ción, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esencialesde actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil

9.2 Elementos para rescate de personas afectadas:

- 9.2.1 Catorce (14) Chalecos salvavidas
- 9.2.2 Dos (2) Torpedos salvavidas redondos
- 9.2.3 Una (1) Moto Yamaha VX700 (moto de agua)
- 9.2.4 Uno (1) Bote semirigido capacidad 5 personas
- 9.2.5 Dos (2) Botes gomon capacidad 4 personas
- 9.2.6 Diez (10) Trajes de Neopren

9.3 Elementos para desagote de lugares críticos (sótanos, garage subterráneo, etc.)

- 9.3.1 Una (1) Electrobomba capacidad 59000 litros hora
- 9.3.2 Una (1) Electrobomba capacidad 30000 litros hora
- 9.3.3 Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora

9.4 Elementos de soporte electrónico:

- 9.4.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)
- 9.4.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)



- 9.4.3 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.4.4 Tres (3) Grupos Electrógenos 12 kva monofásico
- 9.4.5 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.4.6 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

9.5 Recursos materiales propios a utilizar:

- 9.5.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.5.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.5.3 Dos (2) Megáfonos
- 9.5.4 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.5.5 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.5.6 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.5.7 Una (1) Mochila de primeros auxilios

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1. La limpieza superficial de sumideros.
- 10.1.2. La evacuación de personas en viviendas y/o edificios.
- 10.1.3. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.4. Realizar desagotes.
- 10.1.5. Atender edificios con ocupantes de riesgo, sin suministro eléctrico y/o gran demanda de electricidad (hospitales, geriátricos, etc).
- 10.1.6. Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
- 10.1.7. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.
- 10.1.8. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.



- 11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 17 DE: CARENANCIA DE PRODUCTOS ESENCIALES

Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Carencia de productos esenciales: falta o privación de alimentos, líquidos u otros suministros de consumo básicos para la población.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y an- trópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, paraproteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un



gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.



- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

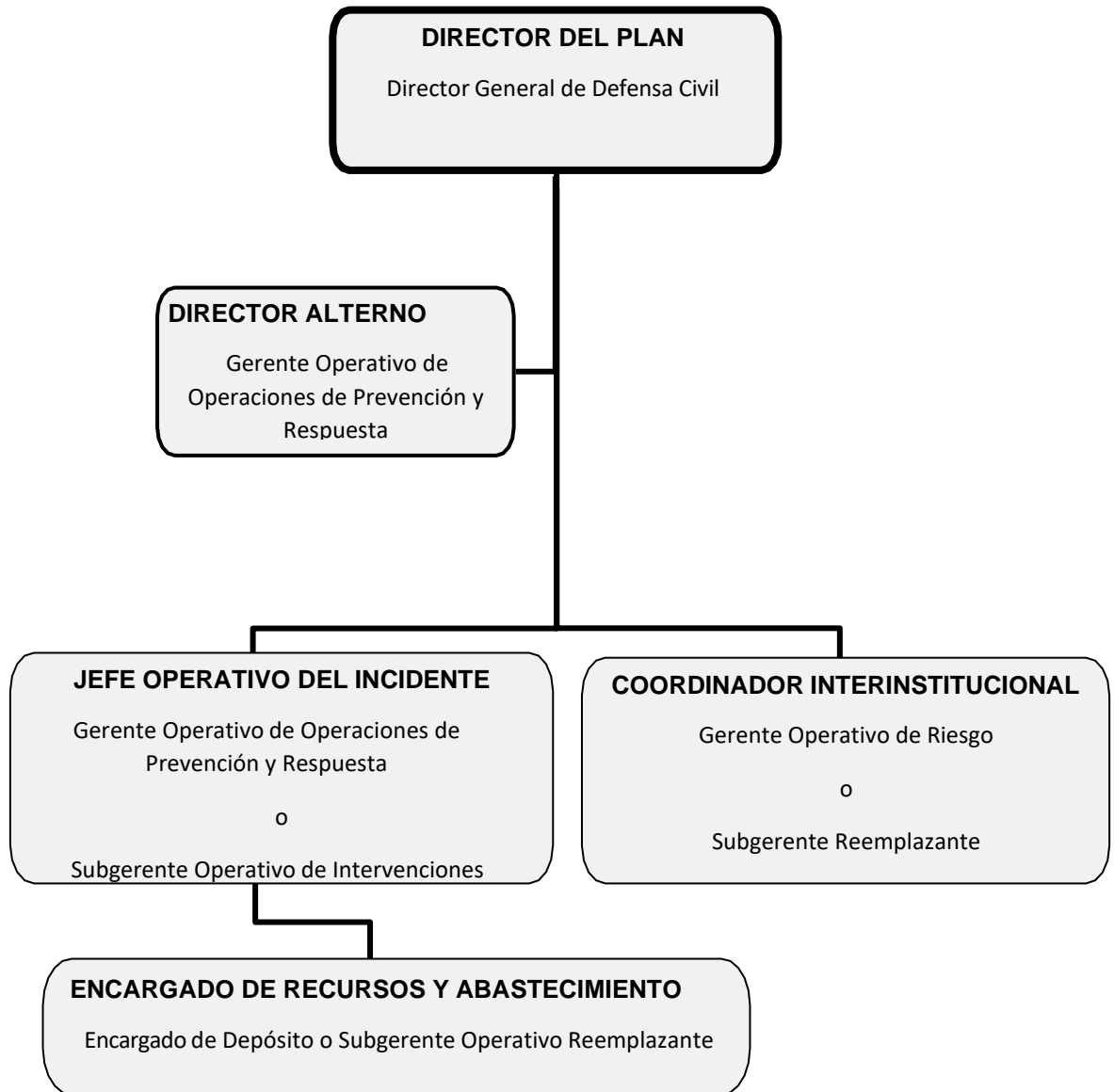
- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de carencia de productos esenciales en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:

2.2.1. Colaborar en:

- 2.2.1.1 Transporte y distribución de suministros y productos básicos y esenciales de consumo.
- 2.2.1.2 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
- 2.2.1.3 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
- 2.2.1.4 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron
- 2.2.1.5 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante



de la DGDC, según la especificidad de la necesidad del acuerdo a establecer.

- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste hagalo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaría de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:



El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones deaquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y,



principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.

5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.

5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.

5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que



vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.

- 7.2. Transportar abastecimientos (suministros y productos básicos y esenciales de consumo) con medios automotores, a requerimiento.
- 7.3. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.4. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
- 7.5. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
 - 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.



9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1. Medios automotores:

9.1.1 (1) Camión de Emergencias equipado con Grúa

9.1.2 (1) Mini bus, capacidad 19 personas

9.1.3 (3) Furgón de Respuesta rápida

9.1.4 (2) Motos Yamaha IBR 125 CC

9.1.5 (1) Mini bus, capacidad 14 personas.

9.1.6 (2) Pick Up

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

10.1.1. Transporte y distribución de suministros y productos básicos y esenciales de consumo.

10.1.2. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.

10.1.3. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrá la desactivación del plan.

11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alternativo, al Jefe Operativo del Incidente.

11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales



empeñados, hacia la DGDC.

- 11.4. En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 18 DE:ACTO TERRORISTA Actualización año 2022.

REFERENCIA:

Acto terrorista: situación de crisis originada por actos de extrema violencia destinados a provocar estados de terror en la población, generando gran número de muertos y lesiones corporales graves, como así también afectación sobre los bienes y el ecosistema.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y an- trópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, paraproteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaria de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un



gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1. PROPÓSITO

1.1. Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2. Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1. Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas



de GCBA.

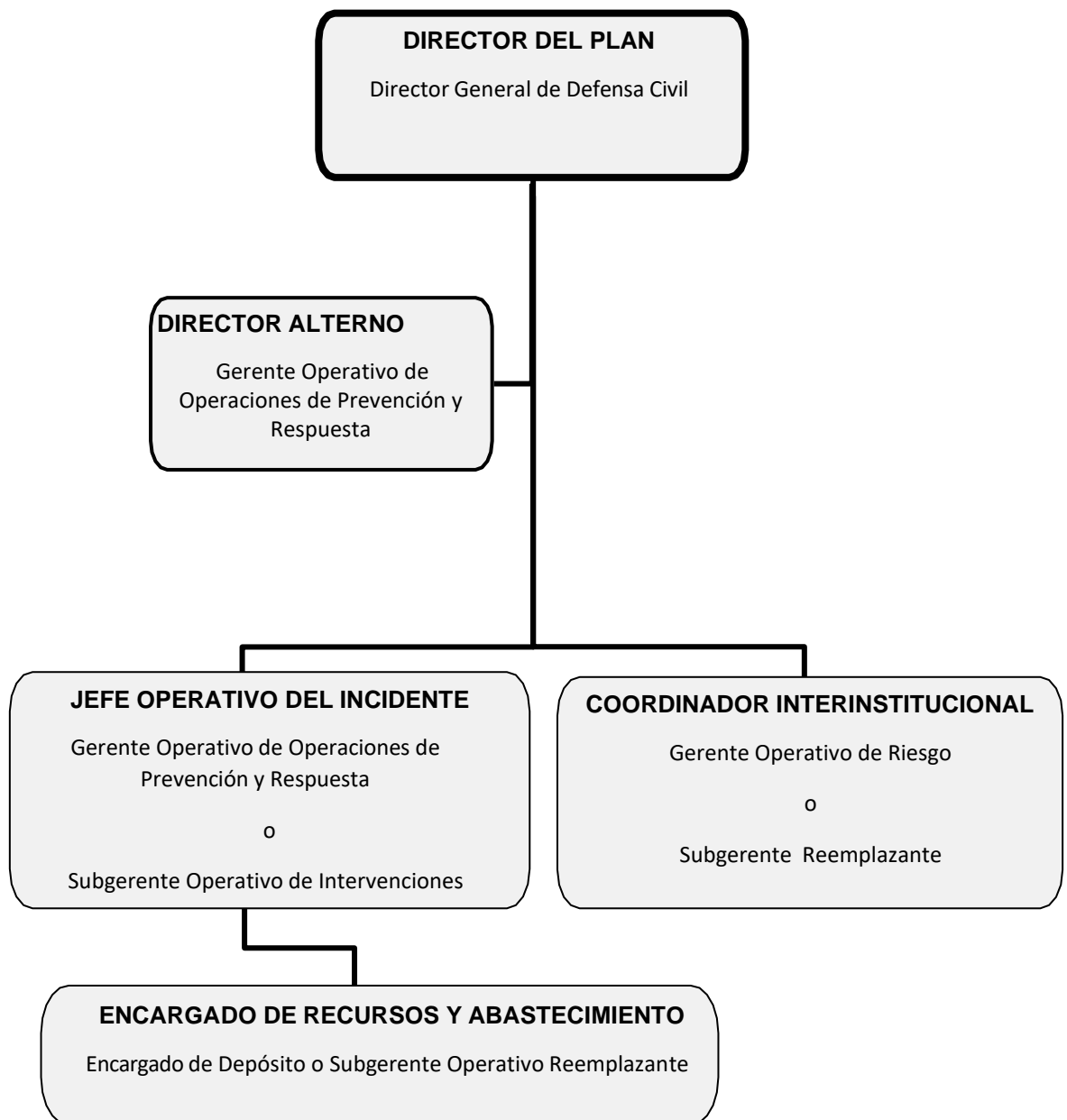
- 1.2.2. Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3. Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4. Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5. Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6. Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2. ALCANCE:

- 2.1. La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2. Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de acto terrorista en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1. Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.
 - 2.2.1.2 Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales.
 - 2.2.1.3 Contención de damnificados y/o familiares.
 - 2.2.1.4 Evacuación de personas en viviendas y/o edificios y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.5 Anular el riesgo eléctrico hacia terceros.
 - 2.2.1.6 Transportar materiales con medios automotores.
 - 2.2.1.7 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.8 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.9 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
 - 2.2.1.10 Elaborar informes de situación.



3. ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1. Instrucciones generales de organización:

- 4.1.1. El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo



Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.

- 4.1.2. La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC.
- 4.1.3. Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2. Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1. Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste hagalo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2. Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3. Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4. Decidir, dirigir y supervisar las provisiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5. Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6. Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7. Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.



- 4.2.8. Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5. FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1. Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1. Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2. Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3. Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4. Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones deaquel.
- 5.1.5. Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6. Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7. Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8. Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2. Encargado de Recursos y Abastecimiento:



El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1. Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2. Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3. Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3. Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1. Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2. Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6. OPERATIVIDAD

6.1. **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1. Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2. Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.



7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1. Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2. Participar e intervenir en la delimitación de perímetros.
- 7.3. Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.
- 7.4. Colaborar en la evacuación de personas en viviendas y edificios.
- 7.5. Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.6. Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.7. Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.8. Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1. El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1. Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2. Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2. El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3. Actualización permanente de la situación:



- 8.3.1. El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.
- 8.3.2. El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4. Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.4 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.5 Uno (1) COE móvil
- 9.1.6 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.7 Dos (2) Pick Up
- 9.1.8 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.9 Dos (2) Motos Yamaha 125 cc
- 9.1.10 Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.

9.2 Recursos materiales propios a utilizar:

- 9.2.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.2.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.2.3 Diez (10) Palas anchas
- 9.2.4 Dos (2) Megáfonos
- 9.2.5 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.2.6 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.2.7 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.2.8 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación



9.2.9 Una (1) Mochila de primeros auxilios

9.2.10 Una (1) Caja de herramientas

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alternativo, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1. Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

10.1.1. Delimitación de perímetros.

10.1.2. Ordenamiento y/o retiro de vehículos atrapados.

10.1.3. La ayuda de personas afectadas (contención de damnificados y/o familiares y evacuación en viviendas y/o edificios).

10.1.4. Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.

10.1.5. Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.

10.1.6. Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

11.1. El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrá la desactivación del plan.

11.2. La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alternativo, al Jefe Operativo del Incidente.

11.3. El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.

En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

12.1. Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las



siguientes finalidades:

- 12.1.1. Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
 - 12.1.2. Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.
- 12.2. Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):
- 12.2.1. Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
 - 12.2.2. Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



**PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 19 DE:
NUBE TÓXICA Actualización año 2022.**

REFERENCIA:

Nube tóxica: concentración en estado gaseoso o particulado de una sustancia, que al contacto provoca efectos nocivos en los seres vivos, los bienes y el ambiente y cuyo desplazamiento es errático o afectado por las condiciones climáticas.

SITUACIÓN:

• **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, paraproteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

• **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).

- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un



gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1 PROPÓSITO

1.1 Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.



1.2 Propósitos contribuyentes:

- 1.2.1 Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas de apoyo, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2 Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3 Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4 Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5 Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6 Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2 ALCANCE:

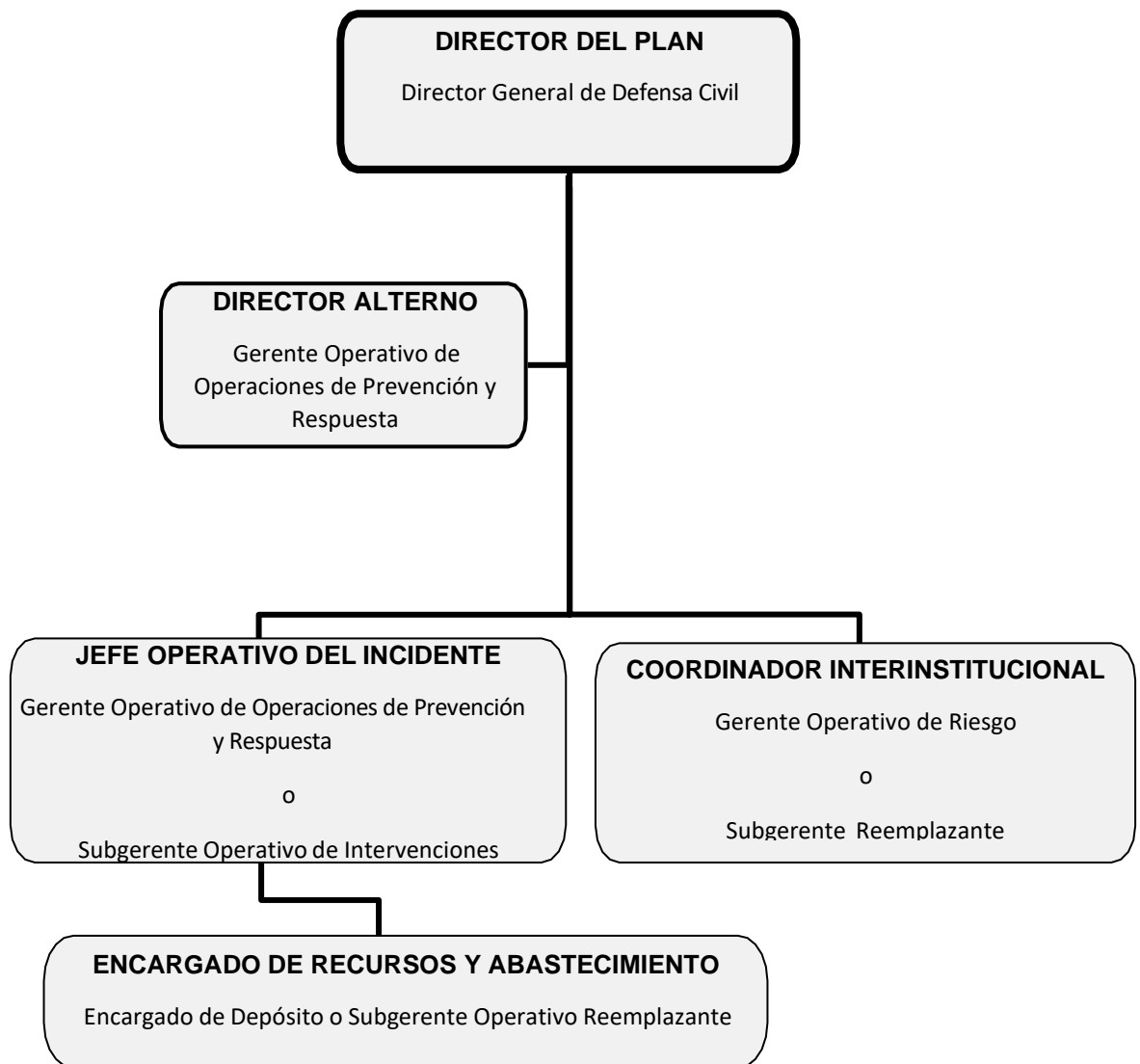
- 2.1 La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2 Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de acto terrorista en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1 Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales.
 - 2.2.1.2 Contención de damnificados y/o familiares.
 - 2.2.1.3 Evacuación de personas en viviendas y/o edificios y, eventualmente, tareas contribuyentes al SAME.
 - 2.2.1.4 Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para trabajos específicos.
 - 2.2.1.5 Transportar materiales con medios automotores.
 - 2.2.1.6 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.7 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.



2.2.1.8 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.

2.2.1.9 Elaborar informes de situación.

3 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4 DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1 Instrucciones generales de organización:

4.1.1 El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.



4.1.2 La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC.

4.1.3 Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1 Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2 Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3 Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4 Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5 Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7 Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.



- 4.2.8 Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5 FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1 Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1 Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2 Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3 Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4 Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5 Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6 Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7 Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8 Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2 Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones



o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1 Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2 Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3 Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3 Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1 Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2 Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6 OPERATIVIDAD

6.1 **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1 Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2 Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.



7 EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1 Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2 Participar e intervenir en la delimitación de perímetros.
- 7.3 Contribuir, de ser requerido y según los recursos disponibles, a cortar y redirigir el tránsito, en colaboración con el organismo competente.
- 7.4 Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.5 Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.6 Colaborar en la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.7 Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.8 Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.9 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.10 Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8 ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1 El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1 Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2 Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros



subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.

8.3 Actualización permanente de la situación:

8.3.1 El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

8.3.2 El Gerente de Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4 Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil
- 9.1.8 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.9 Uno (1) PMA Puesto Medico de Avanzada
- 9.1.10 Uno (1) UAR Unidad de carga de equipos respiratorios.
- 9.1.11 Dos (2) Motos yamaha 125 cc

9.2 Equipos de Soporte Eléctrico:

- 9.2.1 Dos (2) Grupos electrógenos 16 kva trifásicos (honda)



- 9.2.2 Uno (1) Grupo electrógeno 16 kva trifásico (Linz)
- 9.2.3 Cinco (5) Grupos electrógenos 2 kva monofásico (honda)
- 9.2.4 Tres (3) Grupos Electrógenos 12 kva monofásico
- 9.2.5 Una (1) columna de iluminación remolcable con 6 focos de 1000 watts y grupo electrógeno
- 9.2.6 Cinco (5) Trípodes con dos lámparas de 50 w cada una

9.3 Elementos para desagote de lugares críticos:

- 9.3.1 Una (1) Electrobomba capacidad 59000 litros hora
- 9.3.2 Una (1) Electrobomba capacidad 30000 litros hora
- 9.3.3 Una (1) Motobomba capacidad 20000 litros hora

9.4 Recursos materiales propios:

- 9.4.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.4.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.4.3 Dos (2) Megáfonos
- 9.4.4 Una (1) Linterna tipo reflector
- 9.4.5 Cien (100) Guantes de proteccion moteados
- 9.4.6 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.4.7 Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.4.8 Diez (10) Palas anchas
- 9.4.9 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.4.10 Una (1) Caja de herramientas

10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

- 10.1 Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.
- 10.2 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:
 - 10.2.1 La delimitación de perímetros.
 - 10.2.2 La ayuda de personas afectadas (contención de damnificados y/o familiares y evacuación en viviendas y/o edificios).
 - 10.2.3 Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (iluminación, suministro de energía eléctrica).
 - 10.2.4 Proporcionar información oportuna y actualizada, a través de diferentes medios, sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.



- 10.2.5 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2 La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4 En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.
- 12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):
- 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 20 DE: **EPIDEMIAS Actualización año 2022.**

REFERENCIA:

Epidemias: enfermedad que afecta a un número de individuos superior al esperado en una población durante un tiempo determinado.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintiún (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).



- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1 PROPÓSITO

1.1 Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.

1.2 Propósitos contribuyentes:



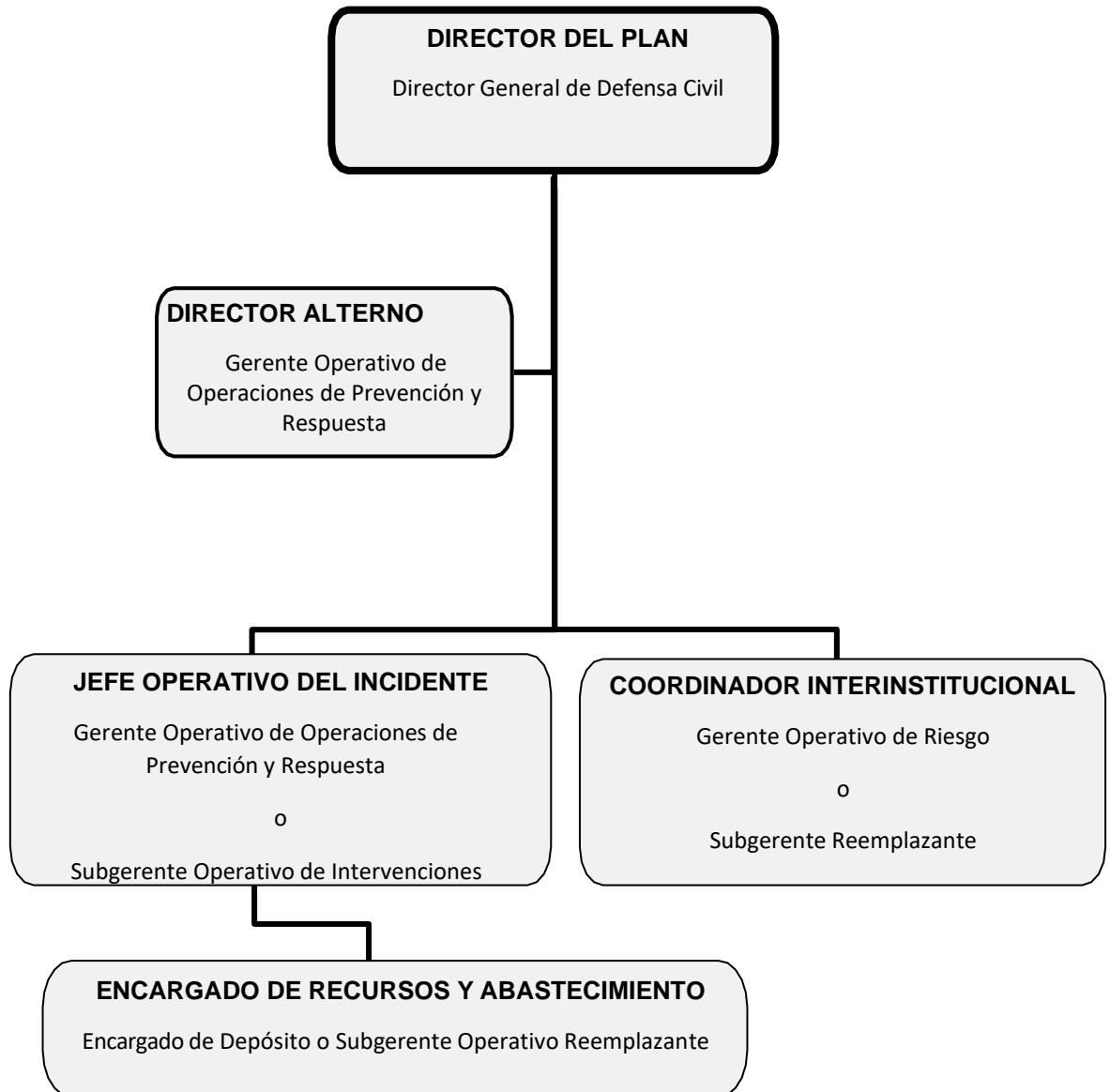
- 1.2.1 Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2 Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3 Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4 Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5 Contribuir, a requerimiento del COI, en la determinación de los límites de las zonas operacionales.
- 1.2.6 Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico de apoyo, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2 ALCANCE:

- 2.1 La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2 Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de acto terrorista en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1 Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales.
 - 2.2.1.2 Asistir al personal del SAME.
 - 2.2.1.3 Disponer y asignar grupos electrógenos de distintas capacidades para trabajos específicos.
 - 2.2.1.4 Transportar materiales con medios automotores.
 - 2.2.1.5 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con otros organismos.
 - 2.2.1.6 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.7 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
 - 2.2.1.8 Elaborar informes de situación.



3 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4 DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1 Instrucciones generales de organización:

4.1.1 El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.



4.1.2 La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC.

4.1.3 Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1 Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste haga lo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2 Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3 Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).
- 4.2.4 Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5 Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7 Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8 Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la



5 FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1 Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1 Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2 Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3 Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4 Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.
- 5.1.5 Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6 Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7 Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8 Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2 Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se



desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1 Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2 Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que posibiliten concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.
- 5.2.3 Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3 Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1 Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2 Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6 OPERATIVIDAD

6.1 **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1 Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2 Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alternativo, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.



7 EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alternativo, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:

- 7.1 Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2 Proveer, encender y mantener los equipos de generación de electricidad con diferentes capacidades que se utilicen durante los primeros momentos de la emergencia.
- 7.3 Iluminar la vía pública, principalmente la escena del incidente, mediante torres con generación autónoma de electricidad, en las zonas operacionales indicadas.
- 7.4 Colaborar en la evacuación de personas y, eventualmente, contribuir con el personal del SAME.
- 7.5 Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.6 Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.7 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.8 Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alternativo y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8 ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alternativo, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1 El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1 Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2 Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2 El Director del Plan o Director Alternativo, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3 Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1 El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los



móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.

8.3.2 El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alterno, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.

8.4 Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alterno, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios Automotores:

- 9.1.1 1 Mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.2 1 Mini bus, capacidad 14 personas
- 9.1.3 2 Pick up
- 9.1.4 2 Motos Yamaha IBR 125 CC
- 9.1.5 3 Furgón de respuesta rápida
- 9.1.6 1 COE móvil

9.2 Recursos materiales propios a utilizar en las acciones descriptas

- 9.2.1 (300) Guantes Látex de Examinación.
- 9.2.2 (100) Guantes de protección moteados.
- 9.2.3 (1) Mochilas de Primeros Auxilios.
- 9.2.4 (1) Compresor para carga de equipos autónomos.
- 9.2.5 (5) Conos Plásticos reflectivos.
- 9.2.6 (2) Megáfono.

9.3 Elementos de Soporte Eléctrico

- 9.3.1 (2) Grupos Electrógénos 16 KVA Trifásicos (Honda)
- 9.3.2 (1) Grupo Electrógénico 16 KVA Trifásico (Linz)
- 9.3.3 (5) Grupo Electrógénico 2 KVA Monofásico (Honda)
- 9.3.4 (3) Grupos Electrógénos 12 KVA Monofásicos
- 9.3.5 (5) Trípodes con dos lámparas cada una de 50 watts
- 9.3.6 (1) Columna de Iluminación remolcable con 6 focos de 1000 wats



9.4 Elementos de soporte sanitario

- 9.4.1 (1) Puesto Médico de Avanzada con 16 camas de oxigenoterapia y 2 de cuidados intensivos

10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

- 10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:
- 10.1.1 En la delimitación de perímetros.
 - 10.1.2 La ayuda de personas afectadas (evacuación en viviendas y/o edificios).
 - 10.1.3 Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos (iluminación, suministro de energía eléctrica).
 - 10.1.4 Proporcionar información oportuna y actualizada, a través de diferentes medios, sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
 - 10.1.5 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaria de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2 La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.
- 11.4 En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):



Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



PLAN OPERATIVO DE RESPUESTA ANTE LA AMENAZA Nro 21 DE: **PLAGAS Actualización año 2022.**

REFERENCIA:

Plagas: situación en la cual un animal produce daños a la salud física, a plantas cultivadas, a animales domésticos y a materiales o medios naturales de una comunidad.

SITUACIÓN:

- **De interés general para la DGDC:**

El **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09):

- Prevé como autoridad de aplicación del mismo, a la Subsecretaría de Emergencias, del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA). En concordancia, dicha subsecretaría, constituirá la autoridad máxima cuando se suscite el incidente y se produzca la situación de emergencia.
- Proporciona respuestas ante situaciones de amenazas a la comunidad de origen natural y antrópica, que puedan afectar la seguridad, la vida de las personas y el ambiente, expuestos al peligro.
- Busca concretar objetivos específicos de mitigación, preparación y desarrollo de acciones, para proteger a las personas, sus bienes y el ambiente público en general.
- Organiza la contribución de todos los sectores involucrados y, eventualmente, instituciones de otras jurisdicciones y del ámbito privado.
- Es el marco general para organizar la respuesta frente a eventos adversos y constituye la herramienta para que el GCBA declare la emergencia, desastre y/o zona de emergencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).
- Determina respuestas definidas a priori, mediante la acción conjunta y según la complejidad de los escenarios. Dichas respuestas, persiguen el propósito de resolver el listado de veintinueve (21) amenazas previstas en la CABA.
- Se completa con las previsiones de los niveles tácticos (en nuestro caso, la Subsecretaría de Emergencias) y operativos (nuestros planes operativos).

- **De interés particular para la DGDC:**

Cabe destacar que el **Plan Director de Emergencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** (Decreto 695/09) contempla, para concretar las respuestas coordinadas ante **Incidentes Mayores**, lo siguiente:

- Niveles de Incidentes:

Ante situaciones de emergencia, que materialicen amenazas, se determinan dos niveles de incidentes, a saber: incidente menor (requiere un número pequeño de recursos para su atención) e incidente mayor (es de extraordinaria magnitud y requiere la implementación de medidas especiales por uno o más servicios de emergencia, utilizando recursos combinados).



- Supuestos de un incidente mayor, a saber: situación de crisis, rescate y transporte de un gran número de lesionados, destrucción parcial o total de infraestructura edilicia, desplazamiento poblacional, severa alteración del ecosistema e incremento de la demanda generada por el público y los medios de comunicación social (MCS).

- Órganos y niveles de conducción:

Comando Estratégico de Incidentes (CEI): integrado por el Ministro de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Nación (o su actual equivalente) y el Ministro de Justicia y Seguridad de la CABA, constituyen el máximo nivel de responsabilidad ante la emergencia, dirigiendo y supervisando, mediante directivas, a los niveles inferiores.

Se corresponde con el nivel estratégico, máximo responsable de la emergencia, conformado por los órganos superiores de gobierno con funciones ejecutivas.

Comando Táctico de Incidentes (CTI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción, subsecretarios de la CABA, principalmente el Subsecretario de Emergencias, y los Directores Generales de Defensa Civil y SAME, son los responsables de dirigir y supervisar las tareas operativas.

Comando Operativo de Incidentes (COI): integrado por autoridades Policiales y de Bomberos de la ciudad o quien corresponda por jurisdicción, la PNA, el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de Defensa Civil y el Director Médico del SAME.

- Zonas Operacionales:

Zona de Impacto: comprendida entre el lugar del siniestro propiamente dicho, hasta donde se determine, según las características del incidente y la geografía del lugar. Es determinada por el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción. En ella, sólo actúa el personal de Bomberos de la Ciudad o quien corresponda por jurisdicción y la PNA, si fuera la jurisdicción de esta última.

Zona de Influencia: abarca desde el perímetro exterior de la Zona de Impacto, hasta el inicio de la Zona de Adyacencia. La determina el primer miembro del COI que se presente en el lugar. En esta zona sólo actúa personal del SAME, Policía de la Ciudad o autoridad policial que corresponda por jurisdicción, PNA si fuera su área de acción específica y agentes de la DGDC y DGGAE.

Zona de Adyacencia: localizada fuera de la Zona de Influencia, hasta el perímetro de la **Zona Neutralizada** (esta última comprende a las Zonas de Impacto, Influencia y Adyacencia). Es determinada por el COI. Aquí se ubican las organizaciones voluntarias convocadas por la DGDC, los MCS, los evacuados y los servicios de apoyo.

1 PROPÓSITO

1.1 Propósito principal:

Contribuir a proteger a las personas, sus bienes y el ámbito público en general, brindando efectos de apoyo en coordinación con las demás áreas del GCBA involucradas en la emergencia, ante la amenaza planteada.



1.2 Propósitos contribuyentes:

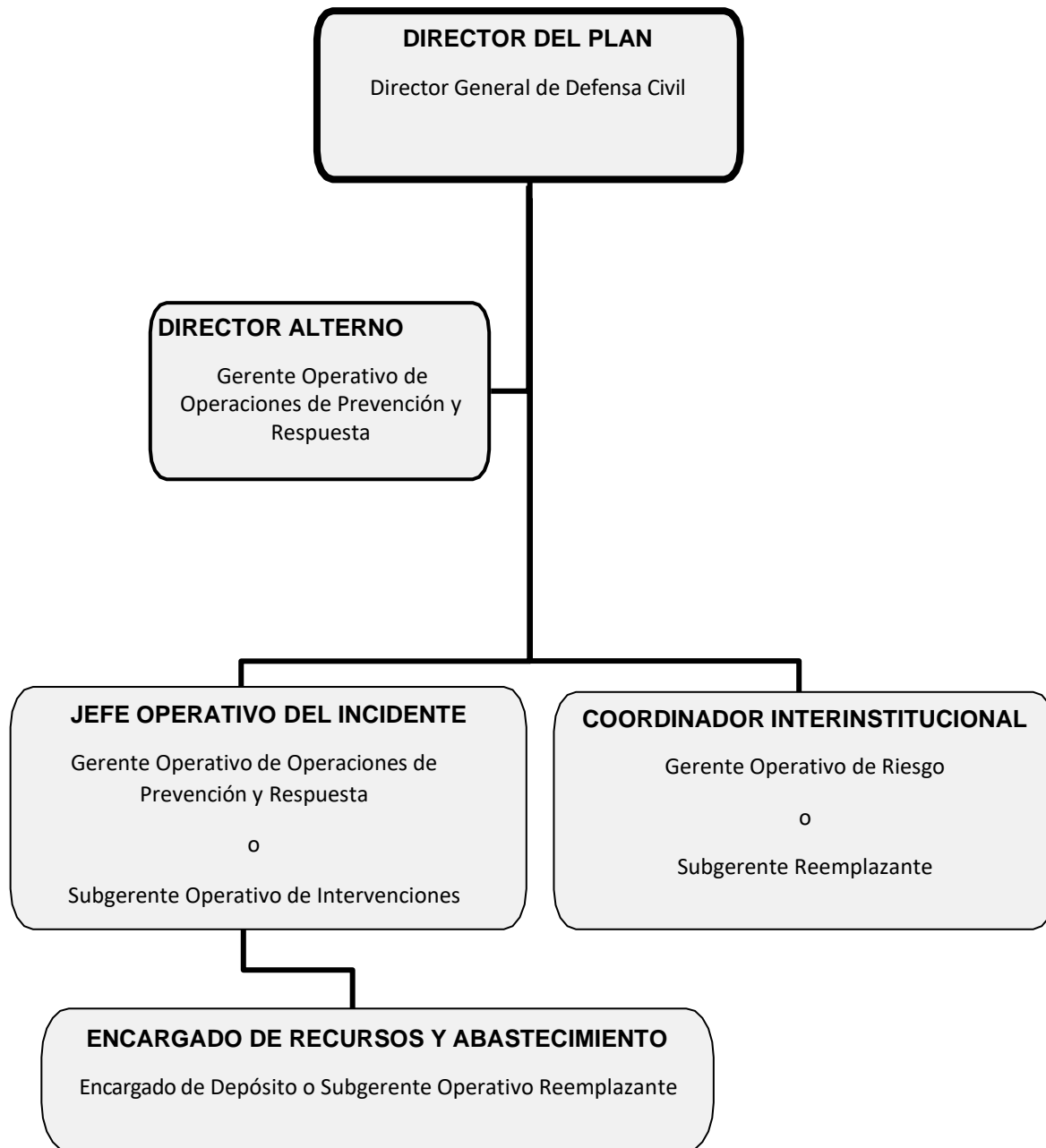
- 1.2.1 Asistir al sistema de emergencias de la CABA, con recursos humanos y materiales, desarrollando acciones técnico – operativas de apoyo, en conjunto con las restantes áreas de GCBA.
- 1.2.2 Relevar zonas afectadas por la amenaza planteada, que representen potenciales peligros y puedan demandar recursos extraordinarios.
- 1.2.3 Ejecutar acciones que resuelvan total o parcialmente los peligros y daños ocasionados por la amenaza identificada.
- 1.2.4 Proporcionar respuestas técnico – operativas que posibiliten mitigar los efectos de los daños ocasionados por la amenaza en cuestión.
- 1.2.5 Participar y/o intervenir en el asesoramiento específico, durante el planeamiento de la prevención necesaria, a requerimiento de otros niveles de responsabilidad en la emergencia.

2 ALCANCE:

- 2.1 La DGDC, procederá según el presente plan operativo, proveyendo de manera inmediata y a requerimiento del COI, los equipos de apoyo técnico, principalmente ante incidentes mayores cuya ocurrencia se produzcan en la CABA.
- 2.2 Teniendo en cuenta los recursos humanos, materiales y técnicos disponibles en la DGDC, al momento de actualizar el presente plan operativo, para responder ante la amenaza de plagas en la CABA, la cuantificación esquemática de las acciones (productos o servicios) a ejecutar, según los requerimientos del COI y recursos disponibles, podrán ser las siguientes:
 - 2.2.1 Colaborar en:
 - 2.2.1.1 Tareas técnicas y de apoyo con equipos, herramientas y elementos especiales.
 - 2.2.1.2 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo logístico con otros organismos.
 - 2.2.1.3 Movilizar RRHH, a requerimiento y de manera eventual.
 - 2.2.1.4 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del drone.
 - 2.2.1.5 Elaborar informes de situación.



3 ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA:



4 DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

4.1 Instrucciones generales de organización:



- 4.1.1 El Director General de Defensa Civil, se desempeñará como Director del Plan. Asimismo, ante la ausencia del Director del Plan, será reemplazado por el Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta, quien lo hará como Director Alterno, mientras que el Subgerente Operativo de Intervenciones, hará lo propio como Jefe Operativo del Incidente. El Encargado de Depósito o el Subgerente Operativo Reemplazante, en el rol de Encargado de Recursos y Abastecimiento, dependerá del Jefe Operativo del Incidente.
- 4.1.2 La coordinación interinstitucional, entre el Jefe Operativo del Incidente y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con su área, será asumida por el Gerente Operativo de Riesgo u otro Subgerente Reemplazante de la DGDC.
- 4.1.3 Con la finalidad de otorgar una mayor flexibilidad y libertad de acción a la estructura orgánica funcional de la emergencia, el Director del Plan, podrá organizar equipos ad hoc entre el personal de la DGDC y/u otra organización gubernamental que se designe que pondrá a disposición del Jefe Operativo del Incidente para reforzar los efectos a lograr pendientes y/o satisfacer nuevas demandas espontáneas que pudieran presentarse.

4.2 Director del Plan y Director Alterno:

El Director del Plan, o quien eventualmente lo reemplace como Director Alterno, contará con la autoridad suficiente para ordenar, dirigir y supervisar el desempeño de todo el personal a su cargo.

Las siguientes, son las principales funciones, actividades y/o tareas de responsabilidad del Director del Plan y Director Alterno, cuando este último eventualmente lo reemplace:

- 4.2.1 Retransmitir el alerta correspondiente al Jefe Operativo del Incidente, para que éste hagalo propio con el Encargado de Turno presente en la DGDC y el Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito.
- 4.2.2 Reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activando el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios principales y alternativos previstos por la DGDC.
- 4.2.3 Evaluar las primeras informaciones que brinden los móviles de la DGDC que hayan concurrido a las zonas operacionales ordenadas a fin de apreciar la magnitud del incidente. Del mismo modo se procederá con los datos provenientes de otros niveles (CUCC, DGLO, etc).



- 4.2.4 Decidir, dirigir y supervisar las previsiones, preparativos y acciones a ejecutar por las diferentes áreas de la DGDC, a través del Jefe Operativo del Incidente, para asegurar el cumplimiento del propósito del presente plan operativo.
- 4.2.5 Prever la preparación y alistamiento de recursos extraordinarios de la DGDC y/u otros organismos designados, a fin de disponer de una reserva de recursos (personal, material, tiempo y financieros) para ser empleados oportunamente cuando la situación se torne más crítica.
- 4.2.6 Mantener permanentemente informada a la Subsecretaria de Emergencias sobre la evolución del incidente, a través de informes verbales y escritos, de manera parcial y/o completa.
- 4.2.7 Intercambiar información con otros organismos de emergencia, a fin de ponderar el propio proceso de toma de decisiones oportunas y eficaces.
- 4.2.8 Solicitar y coordinar el apoyo de acciones técnicas y recursos específicos a recibir por la DGDC, a otros organismos del GCBA.

5 FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA EMERGENCIA

5.1 Jefe Operativo del Incidente:

El Gerente Operativo de Operaciones de Prevención y Respuesta de la DGDC o, eventualmente, el Subgerente Operativo de Intervenciones, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que siguen:

- 5.1.1 Ejecutar cada directiva u orden impartida por el Director del Plan a través de los medios puestos a disposición (personal, material) en cumplimiento del presente plan operativo.
- 5.1.2 Retransmitir el alerta recibido del Director del Plan, al Encargado de Turno presente en la DGDC y Encargado de Recursos y Abastecimiento, a cargo del área Depósito, para la pronta reunión del personal operativo en las instalaciones del organismo.
- 5.1.3 Participar en las coordinaciones y comunicaciones del caso, para reforzar progresivamente la dotación de personal presente en el organismo, activado mediante el plan de llamadas, según lo informado por cada agente, o empleando los medios a su disposición.
- 5.1.4 Mantener informado al Director del Plan, mediante datos actualizados que le transmitan los primeros móviles de la DGDC destacados en las zonas operacionales ordenadas y/o los que él obtenga personalmente desde el terreno, a fin de contribuir a mensurar la magnitud y características críticas del incidente y en el proceso de toma de decisiones de aquel.



- 5.1.5 Conducir y controlar, principalmente desde el terreno, las acciones que concreten las respuestas, a través del personal operativo a su cargo, para resolver el incidente planteado, a fin de lograr el propósito del presente plan, velando por la seguridad de todo el conjunto involucrado (agentes, medios y materiales) de la DGDC.
- 5.1.6 Dirigir y controlar la preparación y alistamiento de los recursos extraordinarios de la DGDC (Depósito y demás áreas) y/u otros organismos designados, para asegurar y poner a disposición del Director del Plan, una reserva de recursos (personal, material, tiempo, etc), a fin de ser empleados, oportunamente a orden, cuando la situación se torne más crítica.
- 5.1.7 Coordinar las acciones propias en el terreno, principalmente con otros organismos de emergencia de la subsecretaría homónima, intervinientes en la zona de operaciones asignada, a fin de ponderar la sinergia de trabajo necesaria y la complementariedad de capacidades disponibles.
- 5.1.8 Mantener permanentemente un enlace de comunicación, a nivel de pares operativos, con los otros organismos de emergencia que ejecutan acciones específicas en el terreno.

5.2 Encargado de Recursos y Abastecimiento:

El Encargado del Área Depósito, perteneciente a la Subgerencia Operativa de Intervenciones o, eventualmente, el Subgerente Operativo Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Encargado de Recursos y Abastecimiento, a órdenes del Jefe Operativo del Incidente, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.2.1 Mantener permanentemente actualizado el inventario (en soporte papel y digital) de los recursos existentes en el depósito de la DGDC, el destino dado a los mismos y, principalmente, el stock disponible, con el estado de servicio de cada uno de ellos, a fin de proporcionar en oportunidad la información específica, para la toma de decisiones con relación a la implementación del presente plan operativo.
- 5.2.2 Realizar principalmente el mantenimiento preventivo y el ejecutivo a su alcance, de todos los recursos existentes en el depósito, a fin de garantizar el estado de servicio necesario para un eficaz y seguro funcionamiento de las máquinas, herramientas y equipos esenciales, que permitan concretar las respuestas que resuelvan los incidentes de la emergencia.



- 5.2.3 Asesorar sobre las necesidades existentes, para realizar el mantenimiento, reemplazo e incremento de los recursos a disponer en el depósito de la DGDC, a fin de prever anticipadamente, la satisfacción de los requerimientos que surgen del presente plan operativo.

5.3 Coordinador Interinstitucional:

El Gerente Operativo de Riesgo o, eventualmente, el Subgerente Reemplazante que designe el Director del Plan, se desempeñará como Coordinador Interinstitucional, cumpliendo las siguientes funciones, actividades y/o tareas:

- 5.3.1 Realizar la coordinación entre el Jefe Operativo del Incidente y demás organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas, que puedan contribuir a la resolución del incidente planteado en el presente plan operativo, en el marco del accionar específico de la DGDC.
- 5.3.2 Reunir y compendiar datos sobre el incidente planteado en el presente plan operativo, para elaborar informes que satisfagan necesidades internas y externas a la DGDC, antes, durante y después de la emergencia.

6 OPERATIVIDAD

6.1 **Alerta** Recepción de un aviso o anuncio previo a la emergencia, según el nivel de riesgo para la comunidad y las condiciones del momento, a fin de activar el plan operativo previsto:

- 6.1.1 Una vez recibido la alerta, los niveles de responsabilidad previstos en el presente plan, implementarán las acciones pertinentes.

6.2 Notificación interna del Alerta:

En conocimiento de la alerta por la emergencia anticipada, el director del Plan o director Alterno, autorizará al Jefe Operativo del Incidente, que retransmita al Encargado de Turno presente, al Coordinador Interinstitucional y al Encargado de Recursos y Abastecimiento, todo ello, empleando el plan de llamadas.

7 EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Teniendo en cuenta el informe preliminar de situación, el Director del Plan o Director Alterno, evaluará y apreciará la magnitud del incidente, determinará las necesidades de medios (personal y material) y adoptará las primeras medidas que deberá implementar el Jefe Operativo del Incidente, a saber:



- 7.1 Completar y reforzar la organización de los turnos operativos con el personal que vaya arribando a la DGDC, convocado por el alerta difundido, mediante el plan de llamadas.
- 7.2 Coordinar con las diferentes áreas de emergencias de la CABA, la ejecución de actividades y tareas operativas de apoyo, a requerimiento.
- 7.3 Transportar materiales, con medios automotores, a requerimiento.
- 7.4 Realizar observación, registro y/o seguimiento de la situación mediante el empleo del dron.
- 7.5 Colectar información en el sector asignado del terreno y transmitirla al Encargado de Turno de la DGDC, para actualizar los informes a elevar al Director del Plan o Director Alterno y al Jefe Operativo del Incidente, entre otros, a los fines del proceso de toma de decisiones que busca resolver la amenaza que originó la emergencia.

8 ACTIVACIÓN DEL PLAN

Luego de la evaluación preliminar realizada sobre el impacto producido, las primeras medidas operativas adoptadas ante la amenaza en desarrollo y con la autorización del Director del Plan o Director Alterno, se activará el plan operativo de la DGDC, según lo siguiente:

- 8.1 El Jefe Operativo del Incidente, le ordenará al Encargado de Turno presente:
 - 8.1.1 Ejecutar las acciones técnico – operativas que deberá cumplir con los medios (personal y material) que ya se encuentran en la vía pública, direccionándolos hacia los lugares afectados, a fin de completar, complementar y/o reforzar las respuestas dadas.
 - 8.1.2 Reorganizar, acorde a la amenaza planteada, los recursos de personal y material remanentes en la DGDC, para prever una reserva alistada, a fin de disponer su empleo según el incremento de la demanda en la emergencia.
- 8.2 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrán la implementación del plan de llamadas del resto del personal de la DGDC, que resulte necesario ir convocándolo progresivamente (otros subgerentes, agentes para reforzar las tareas en la guardia permanente, etc) a través del Encargado de Turno.
- 8.3 Actualización permanente de la situación:
 - 8.3.1 El Jefe Operativo del Incidente, el Encargado de Turno presente y/o el personal de los móviles en el terreno, informarán constantemente la evolución de la situación en la emergencia y las acciones que se encuentran ejecutando como respuesta a la amenaza en desarrollo.



- 8.3.2 El Gerente Operativo de Riesgo, recibirá la información aludida, la sistematizará volcándola en la planilla de informe de situación y la elevará al Director del Plan o Director Alternativo, quien la utilizará en su proceso de toma de decisiones, como también para mantener informado al Subsecretario de Emergencias.
- 8.4 Integración del COI (Centro Operativo de Incidentes): el Director del Plan o el Director Alternativo, podrá ser convocado a integrar el COI, para asesorar y asistir sobre el apoyo de la DGDC, toda vez que la evolución de la amenaza lo amerite.

9 MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

Todos los recursos (humanos y materiales) de la DGDC, serán administrados y conducidos para dar respuesta a la amenaza en desarrollo, inicialmente desde las instalaciones del organismo y/o, de acuerdo a la evolución de la situación, desde la zona operacional asignada, empleando los medios a disposición.

Los recursos a empeñar en la ejecución de presente plan operativo y que se detallan a continuación, se emplearán en los momentos de: evaluación del impacto y durante los procesos esenciales de actuación.

9.1 Medios automotores:

- 9.1.1 Uno (1) Camión de Emergencia equipado con grúa
- 9.1.2 Uno (1) mini bus, capacidad 19 personas
- 9.1.3 Uno (1) Mini bus capacidad 14 personas
- 9.1.4 Dos (2) Pick Up
- 9.1.5 Tres (3) Furgón respuesta rápida
- 9.1.6 Uno (1) Furgón con elementos de desagote y electricidad
- 9.1.7 Uno (1) COE móvil
- 9.1.8 Uno (1) Camión Cisterna
- 9.1.9 Uno (1) COE Móvil
- 9.1.10 Dos (2) Motos yamaha 125 cc

9.2 Recursos materiales propios:

- 9.2.1 Cinco (5) Conos plásticos
- 9.2.2 Cinco (5) Sogas de polipropileno de 10 mm en tramos de 20 mts c/u
- 9.2.3 Dos (2) Megáfonos
- 9.2.4 Una (1) Linterna tipo reflector



- 9.2.5 Cien (100) Guantes de protección moteados
- 9.2.6 Trecientos (300) Guantes de látex de examinación
- 9.2.7 Una (1) Mochila de primeros auxilios
- 9.2.8 Diez (10) Palas anchas
- 9.2.9 Una (1) Maza de 5 kg
- 9.2.10 Una (1) Caja de herramientas

10 PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

Convocar y alistar progresivamente al resto del personal operativo del organismo para reforzar, oportunamente y a orden del Director del Plan o Director Alterno, la organización de trabajo de los agentes de la DGDC que ya se encuentran en el terreno dando respuesta a la amenaza planteada.

10.1 Colaborar, a requerimiento y según la disponibilidad de recursos, en:

- 10.1.1 La ayuda de personas afectadas.
- 10.1.2 Las tareas técnicas y de apoyo, mediante herramientas y equipos especiales, que requieran otras áreas y/u organismos.
- 10.1.3 Proporcionar información oportuna y actualizada sobre los efectos logrados con las respuestas ejecutadas por la DGDC ante la amenaza en desarrollo.
- 10.1.4 Coordinar actividades y tareas técnicas de apoyo con las demás direcciones generales de la Subsecretaría de Emergencias, como así también con otros organismos de emergencias.

11 DESACTIVACIÓN DEL PLAN

- 11.1 El Director del Plan o Director Alterno, dispondrá la desactivación del plan.
- 11.2 La notificación interna del cese de la emergencia, la realizará el Director del Plan o Director Alterno, al Jefe Operativo del Incidente.
- 11.3 El Jefe Operativo del Incidente ya notificado del cese de la emergencia, hará lo propio con el Encargado de Turno para iniciar el repliegue del personal y los materiales empeñados, hacia la DGDC.



- 11.4 En todos los casos, el encargado de turno, consignará en el libro de la guardia, todos los mensajes y avisos relacionados con el cese de la emergencia y, además, difundirá el mismo al resto del personal necesario de la DGDC que haya estado vinculado o no con el caso (otros subgerentes, etc).

12 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN.

- 12.1 Relacionadas con las acciones de información y formación (capacitación):

Realizar las capacitaciones y/o actualizaciones teóricas y prácticas, dentro de la DGDC y/o empleando la oferta educativa del GCBA (Instituto Superior de la Carrera), con las siguientes finalidades:

- 12.1.1 Desde una perspectiva general del Organismo: robustecer la cultura organizacional y de trabajo eficaz, con la resolución específica de la amenaza que plantea el presente plan operativo.
- 12.1.2 Desde un enfoque particular de los agentes de la DGDC: profundizar los conocimientos técnico - específicos, desarrollar las potencialidades y habilidades necesarias en la emergencia y adoptar las formas de comportamiento organizado, indispensable en tareas coordinadas entre varios organismos.

- 12.2 Relacionadas con las comprobaciones periódicas (simulaciones y simulacros):

- 12.2.1 Anualmente el presente plan operativo será evaluado y revisado por los responsables de las áreas vinculadas con el mismo, procediéndose a su ajuste, corrección y/o actualización de ser necesario.
- 12.2.2 Los ajustes, correcciones y/o actualizaciones, periódicos o anuales, serán realizados sobre la base de acciones de respuesta o práctica de simulacros.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Planes Operativos de Emergencias Dirección General Defensa Civil

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 225 pagina/s.